

Cuadernos de Trabajo

Oficina de Estudios Económicos

La progresividad del sistema tributario colombiano del orden nacional: Un análisis para el IVA y el impuesto sobre la renta

Javier Ávila Mahecha
Ángela Cruz Lasso

Documento Web 014
Abril de 2006



Resumen

En el presente documento se evalúa el grado de progresividad de la actual estructura tributaria colombiana del orden nacional, analizando para ello las características fundamentales de los dos principales tributos nacionales, el impuesto sobre la renta y el IVA.

El análisis revela que no existe regresividad en el sistema representado por estos dos tributos, pues su aplicación no origina un deterioro en la concentración de la renta. Sin embargo, tampoco se puede afirmar de manera categórica que la tributación colombiana del orden nacional sea progresiva.

Entre las personas naturales declarantes de renta, (menos de 500.000 colombianos en el año 2003) los impuestos considerados tienen efectos progresivos y permiten reducir el índice de Gini de la renta gravable en 7 puntos.

Para la totalidad de los hogares colombianos, donde el IVA es el principal impuesto, la capacidad redistributiva del sistema tributario se atenúa y tan sólo es posible reducir la concentración del ingreso en 3 puntos del índice de Gini, mientras que en los asalariados, donde tan sólo el 2% de ellos paga Impuesto sobre la Renta, el sistema impositivo, claramente constituido por el IVA, tiene efectos inocuos en términos redistributivos. La concentración del ingreso salarial no varía en presencia o ausencia de los impuestos nacionales.

Nota Editorial

“Los Cuadernos de Trabajo son documentos preparados en la Oficina de Estudios Económicos de la DIAN, en los que se analiza el sistema tributario colombiano, desde perspectivas teóricas y prácticas, con el propósito general de aportar elementos para la evaluación y continua construcción de una mejor administración tributaria y un régimen impositivo más eficiente y equitativo.

Los puntos de vista expresados en los Cuadernos de Trabajo son responsabilidad exclusiva de sus autores y no comprometen la posición institucional de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”

Tabla de Contenido

	Pág.
Índice de cuadros	3
Índice de gráficos	5
Introducción	6
1. Definición de progresividad	8
2. El Caso del Impuesto al Valor Agregado	12
2.1. Encuesta de Ingresos y Gastos de 1994 (EIG)	12
2.2. Encuesta de Calidad de Vida (ECV) 2003	24
2.3. Conclusiones acerca de la progresividad del IVA	33
3. El Caso del Impuesto sobre la Renta	34
3.1. Tributación sobre Dividendos	34
3.2. Aproximación a la base gravable total de las Personas Naturales	35
3.3. Estimación de los impuestos pagados sobre la base gravable total	40
3.4. Conclusiones acerca de la progresividad del Impuesto sobre la Renta	43
4. Progresividad conjunta de los Impuestos sobre la Renta y al Valor Agregado	44
4.1. Efectos sobre las personas naturales declarantes de renta	44
4.2. Efectos sobre los hogares colombianos	46
4.3. Efectos sobre los asalariados	47
5. Conclusiones	52
Bibliografía	53

Índice de cuadros

	Pág.
Cuadro 1. Impuestos administrados por la DIAN. Recaudo Bruto año 2005	6
Cuadro 2. EIG 1994. Ingresos mensuales según deciles de hogares. Pesos 1994	12
Cuadro 3. EIG 1994. Índice de Gini para gastos en ausencia de impuestos	13
Cuadro 4. EIG 1994. Gasto total de los hogares por grupos de productos	14
Cuadro 5. EIG 1994. Gasto disponible para consumo. IVA según ley 6 de 1992	15
Cuadro 6. EIG 1994. Gasto en IVA de los hogares por grupos de productos según ley 6 de 1992	16
Cuadro 7. EIG 1994. Índice de Gini según ley 6 de 1992	17
Cuadro 8. EIG 1994. Gasto disponible para consumo. IVA según ley 863 de 2003	18
Cuadro 9. EIG 1994. Gasto en IVA de los hogares por grupos de productos según ley 863 de 2003	19
Cuadro 10. EIG 1994. Tarifas promedio del IVA en los gastos de los hogares: Ley 863 de 2003	21
Cuadro 11. EIG 1994. Índice de Gini según ley 863 de 2003	23
Cuadro 12. Participación en el gasto disponible total. Comparación según legislación tributaria	23
Cuadro 13. EIG 1994. Índice de Gini Ingreso según ley 863 de 2003	24
Cuadro 14. Comparación de gasto promedio entre encuestas. Gasto mensual en salarios mínimos	25
Cuadro 15. ECV 2003. Ingresos mensuales según deciles por hogares	25
Cuadro 16. ECV 2003. Índice de Gini para gasto total	26
Cuadro 17. ECV 2003. Gasto total de los hogares por grupos de productos	27
Cuadro 18. ECV 2003. Gasto disponible para consumo. IVA según ley 863 de 2003	28
Cuadro 19. ECV 2003. Gasto en IVA de los hogares por grupos de productos según ley 863 de 2003	29
Cuadro 20. ECV 2003. Tarifas promedio del IVA en los gastos de los hogares. Ley 863 de 2003	31
Cuadro 21. ECV 2003. Índice de Gini según ley 863 de 2003	33
Cuadro 22. Tarifas marginales en el Impuesto sobre la Renta de personas naturales. Año gravable 2006	34
Cuadro 23. Rangos de renta gravable	35
Cuadro 24. Fracción de las utilidades distribuidas a los declarantes de renta	36
Cuadro 25. Base gravable ampliada de las personas naturales	37
Cuadro 26. Composición de la base gravable ampliada de las personas naturales	38
Cuadro 27. Distribución por deciles de los componentes de la base gravable ampliada de las personas naturales	38
Cuadro 28. Promedio impuesto a la renta y complementarios pagados por las personas naturales	40
Cuadro 29. Composición del impuesto a la renta y complementarios de personas naturales	40
Cuadro 30. Carga tributaria en el impuesto a la renta y complementarios	41
Cuadro 31. Renta gravable de personas naturales. Índice de Gini. Concentración de la renta por decil	42
Cuadro 32. Pagos anuales de IVA y renta. Personas naturales declarantes de renta	45
Cuadro 33. Pagos anuales de IVA y renta. Hogares de la EIG1994	46
Cuadro 34. Pagos mensuales de IVA y renta para asalariados por decil. Encuesta Continua de Hogares DANE	47
Cuadro 35. Pagos mensuales de IVA y renta para asalariados por salarios mínimos. Encuesta Continua de Hogares DANE	49
Cuadro 36. Indicadores de la progresividad conjunta del IVA y el Impuesto sobre la Renta	50

Índice de gráficos

	Pág.
Gráfica 1. Tarifa plana	8
Gráfica 2. Tarifa única por nivel de renta	9
Gráfica 3. Impuesto por rango de tarifas	9
Gráfica 4. 4 tarifas marginales: 0%, 20%, 29% y 35%	10
Gráfica 5. 2 tarifas marginales: 0% y 20%	10
Gráfica 6. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994. Gasto disponible: IVA ley 6 de 1992	17
Gráfica 7. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994. Gasto disponible: IVA ley 863 de 2003	20
Gráfica 8. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994. Tarifas por deciles y grupos de productos: Ley 863 de 2003	22
Gráfica 9. Encuesta de Calidad de Vida 2003. Gasto disponible: IVA ley 863 de 2003	30
Gráfica 10. Encuesta de Calidad de Vida 2003. Tarifas por deciles y grupos de productos: Ley 863 de 2003	32
Gráfica 11. Carga tributaria para utilidades empresariales y personales	35
Gráfica 12. Participación de la renta exenta en la composición de la base gravable	39
Gráfica 13. Participación de la deducción por inversión en activos en la composición de la base gravable	39
Gráfica 14. Carga tributaria total de las personas naturales	42
Gráfica 15. Concentración de la renta en personas naturales declarantes de renta	43
Gráfica 16. Carga tributaria de IVA y renta. Personas naturales declarantes de renta	45
Gráfica 17. Carga tributaria de IVA y renta. Hogares de la EIG 1994	47
Gráfica 18. Concentración de los asalariados por rangos de salarios mínimos	48
Gráfica 19. Carga tributaria de IVA y renta para asalariados	50

Introducción

Suele aceptarse como una de las principales funciones de la política fiscal la búsqueda de la redistribución del ingreso. Esto supone algún grado de inconformidad con los patrones distributivos de la renta y la necesidad de confiar a la gestión pública la misión de corregir tal situación, para promover por esta vía mayores niveles de bienestar social.

Interpretando esta aspiración, la Constitución Política de Colombia (1991) consagra en su artículo 363 que: “El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad”. Por otra parte, la carta política también establece la obligación de que el gasto social tenga una participación creciente dentro del gasto total del sector público, como reconocimiento de que las políticas redistributivas se deben atender con herramientas fiscales tanto de ingresos como de gastos.

En el diseño de sistemas impositivos es usual encontrar grandes dificultades para conciliar los principios de equidad con la eficiencia económica y la simplicidad. Algunos analistas han sugerido resolver estos problemas, otorgando preeminencia a la eficiencia y la simplicidad como aspectos determinantes en la construcción de los sistemas tributarios, al tiempo que la función redistributiva se asigna fundamentalmente a los instrumentos de gasto público.

Al margen de esta discusión el presente trabajo pretende evaluar el grado de progresividad de la estructura tributaria nacional, específicamente en los impuestos al valor agregado y sobre la renta.

En el año 2005 estos dos tributos constituyeron el 85% de los recaudos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y en términos del PIB representaron 13.3% de carga tributaria (ver Cuadro 1). Su importancia relativa conduce a que sus características fundamentales definan en gran medida el perfil progresivo/regresivo del sistema tributario colombiano del orden nacional.

Cuadro 1
IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIAN
RECAUDO BRUTO AÑO 2005
MILES DE MILLONES DE PESOS

IMPUESTO	VALOR	PARTICIPACIÓN	% PIB
Renta	18.534	42,6%	6,7%
IVA	18.462	42,4%	6,6%
Patrimonio	461	1,1%	0,2%
GMF	2.401	5,5%	0,9%
Timbre	674	1,5%	0,2%
Arancel	3.010	6,9%	1,1%
TOTAL	43.543	100,0%	15,6%

FUENTE: DIAN - Oficina de Estudios Económicos

Existen tres ideas ampliamente difundidas y que gozan de aceptación popular, en torno a la progresividad tributaria, que constituyen un punto de referencia para el análisis de este documento:

- ✍ El IVA es un impuesto regresivo porque grava el consumo sin que se tenga en cuenta la capacidad de pago del comprador. Un impuesto sobre el consumo recae sobre la totalidad o sobre una fracción muy alta de los ingresos bajos, mientras que la proporción afectada con estos tributos es decreciente en los estratos de ingresos altos.
- ✍ El Impuesto sobre la Renta de personas naturales es progresivo en virtud de la renta exenta que está definida en la ley y como resultado de las tarifas marginales crecientes que se aplican en su determinación.
- ✍ El Impuesto sobre la Renta para las firmas no es progresivo ni regresivo porque existe una única tarifa proporcional sin tramos exentos de renta.

Tratando de resolver estas inquietudes del imaginario colectivo en materia tributaria, la DIAN realizó un primer ejercicio acerca de la progresividad de los impuestos nacionales en Colombia en diciembre de 2001, teniendo como marco de referencia las modificaciones a la

legislación impositiva dictadas en la Ley 633 de 2000 y las estadísticas de la Encuesta de Ingresos y Gastos de 1994. Sin embargo, desde esa fecha se registraron varios cambios significativos que motivan la realización de un nuevo análisis.

Por una parte, en el año 2002 se presentaron notables modificaciones en el IVA (Ley 788), a las que se añadieron cambios menores introducidos en la Ley 863 de 2003. Estas reformas también eliminaron algunos tratamientos preferenciales del impuesto sobre la renta, tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas.

De otro lado, en el año 2003 el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) realizó la Encuesta sobre Calidad de Vida, en la que se indagó entre otros aspectos, sobre los niveles de ingresos y composición del consumo en cerca de 24.000 viviendas, información que permite llevar a cabo un ejercicio sobre progresividad del IVA con una estructura de consumo y de tributación actualizadas, aunque no con el mismo grado de detalle posibilitado por la Encuesta de Ingresos y Gastos.

Por último, el análisis de progresividad efectuado en 2001 por parte de la DIAN, consideraba exclusivamente el Impuesto sobre la Renta de personas naturales, mientras que en esta ocasión se abordará este tributo de forma integral, incluyendo la tributación de las personas jurídicas.

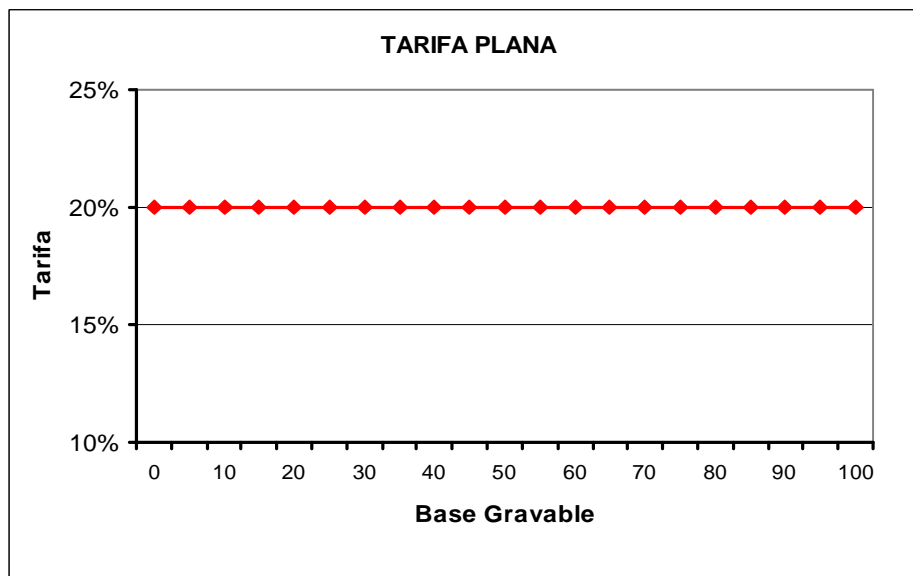
1. Definición de Progresividad

La progresividad es la capacidad de un tributo para lograr como fruto de su aplicación una redistribución del ingreso que promueva la equidad. En el ámbito tributario el principio de equidad establece que dos individuos con la misma capacidad contributiva deben efectuar una aportación similar (equidad horizontal) y que debe existir una contribución diferente en términos relativos, cuando difiera de la capacidad contributiva de los individuos (equidad vertical).

En general se concede mayor interés a la equidad vertical para analizar la progresividad de un tributo, aunque también deberían examinarse sus implicaciones sobre la equidad horizontal. La condición técnica que se asocia con la progresividad tributaria es que la tarifa aumente respecto del nivel de ingreso o de cualquier variable que se tome como base gravable.

La Gráfica 1 muestra el perfil de un impuesto sobre la renta en el que la tarifa es plana. A esta clase de impuestos se les denomina uniformes o proporcionales. Este impuesto reduce en la misma proporción el ingreso disponible de todos los ciudadanos pero de ninguna manera modifica la distribución relativa del ingreso total y por tanto no se trata de un impuesto progresivo sino más bien de un tributo neutral frente a la intención de promover una distribución más equitativa del ingreso.

Gráfica 1

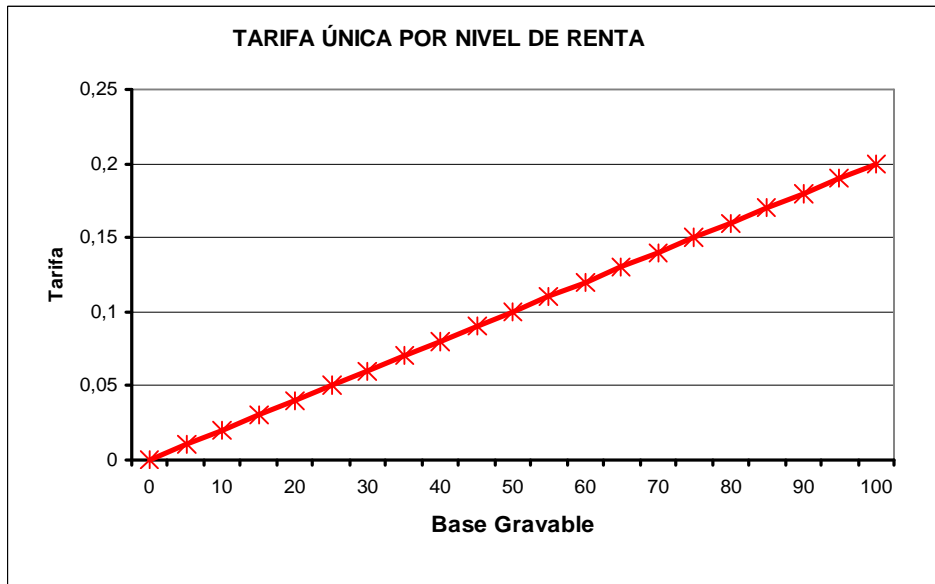


Una forma de alcanzar la progresividad en su definición básica corresponde a una estructura tributaria como la que se ilustra en la Gráfica 2. Allí la tarifa crece permanentemente con la renta y en la práctica implica que cada nivel de renta tiene su propia y única tarifa, lo cual es muy progresivo pero muy costoso tanto para el cumplimiento de los contribuyentes como para la administración tributaria, en la medida que existirían infinitas tarifas.

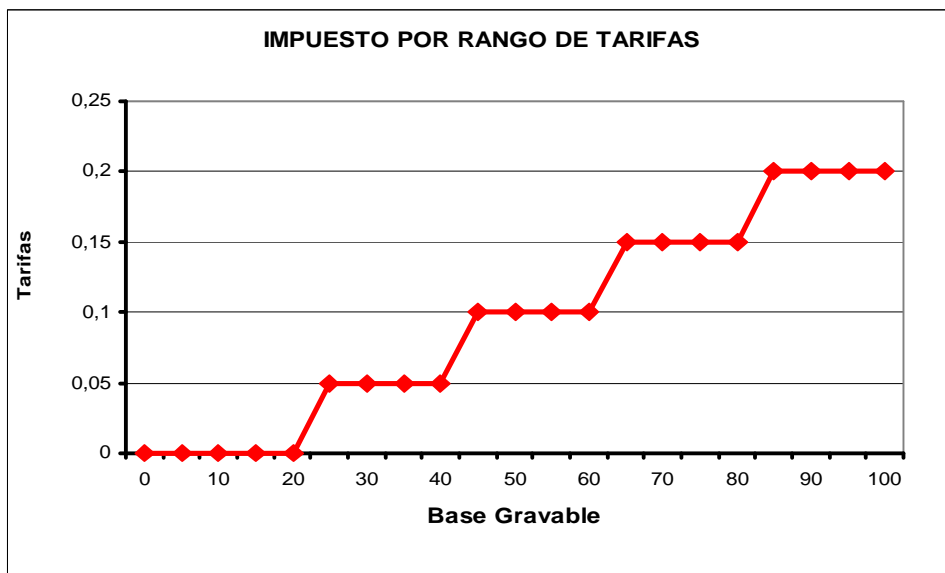
De manera más práctica, se puede proponer un esquema de progresividad consistente en adoptar un número reducido de tarifas, aplicando cada una de ellas a un recorrido específico de la renta (Gráfica 3). Esta alternativa cumple con el principio de progresividad cuando se efectúan comparaciones entre los distintos tramos de renta, pero al interior de cada tramo particular no hay progresividad sino que se retorna a un impuesto uniforme o proporcional.

Existe una dificultad técnica adicional en esta propuesta. En la práctica surgen discontinuidades indeseables que generan importantes ineficiencias, pues en la vecindad de dos rangos de renta afectados con distintas tarifas se presentan estímulos para reducir la renta, trasladarse por tanto a un tramo gravado con una tarifa menor y maximizar el ingreso disponible mediante la reducción de impuestos.

Gráfica 2



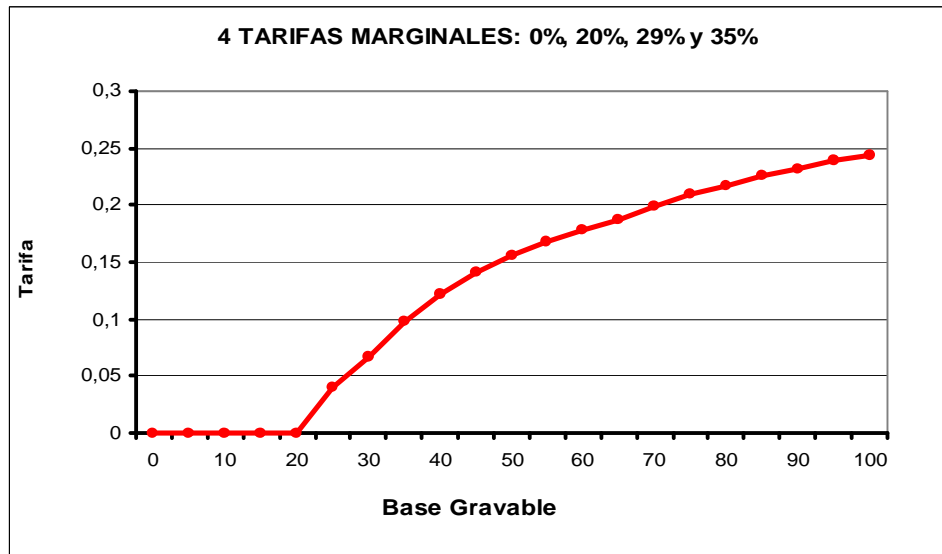
Gráfica 3



La forma de superar las dificultades antes anotadas se halla en el empleo de tarifas marginales crecientes. Dos o más tarifas, aplicadas de manera creciente sobre escalas ascendentes de la renta garantizan la progresividad del sistema.

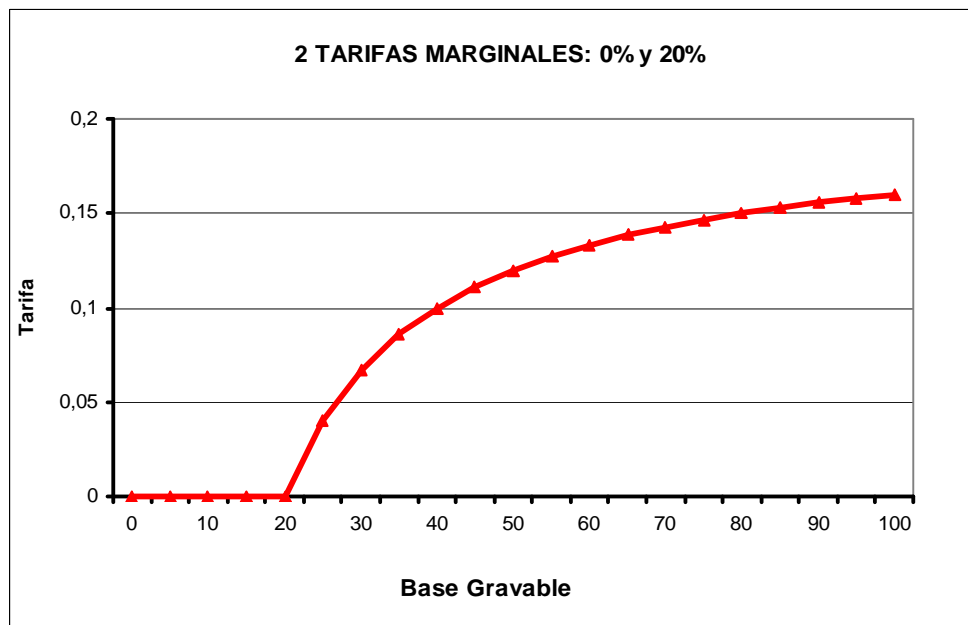
En la Gráfica 4 se ilustra un sistema en el que 4 tarifas marginales dan lugar a infinitas tarifas efectivas, tal como ocurre actualmente con el impuesto sobre la renta de personas naturales en Colombia. En este caso evidentemente se trata de un impuesto progresivo con equidad vertical, que no tiene las discontinuidades de un tributo uniforme escalonado y que presenta razonables costos administrativos. No obstante, a lo largo del tramo exento, todos los contribuyentes allí situados reciben el mismo tratamiento impositivo sin que se verifique en ese recorrido ningún tipo de equidad vertical.

Gráfica 4



Una simplificación de este último esquema, que mantiene las características antes señaladas y la importante virtud de la simplicidad se muestra en la Gráfica 5. Se trata de un impuesto plano (una única tarifa nominal) que contiene un tramo exento y que da lugar a infinitas tarifas efectivas.

Gráfica 5



En el ejemplo, este tipo de tributo tiene dos tarifas: Cero (0%) la primera de ellas y 20% la segunda, que se aplica a partir de un monto de renta que se considera indispensable para financiar los gastos básicos de una persona o de una familia.

La tarifa efectiva es completamente plana a lo largo del tramo exento, es decir, sin ningún rasgo de progresividad, y comienza a tener pendiente positiva a partir del límite fijado como valor exento.

Continuando con el ejemplo, si se comparan los rangos en que se divide la renta podría afirmarse que existe progresividad entre ellos. Los individuos de menor renta, situados a la izquierda del mínimo exento no pagan impuestos, mientras que los ciudadanos de mayor ingreso relativo, a la derecha del monto exento pagan una tarifa mayor que cero. No obstante, si se contrasta la tributación de los individuos cuya renta es inferior al nivel de exención, se puede afirmar que allí no hay progresividad tributaria.

De manera más formal se puede aludir a la progresividad en los siguientes términos¹:

Partiendo de la existencia de un impuesto T , que varía con el nivel de renta antes de impuestos, Y , donde adicionalmente se postula que T es una función de Y , $T = T(Y)$, se puede proponer que el impuesto T es progresivo cuando el impuesto promedio para un nivel dado de la renta Y sea creciente con el nivel de dicha renta.

El impuesto promedio TP , es básicamente, la relación entre el impuesto acumulado y la renta acumulada hasta cierto nivel concreto de renta.

$$TP(Y_k) = \frac{\sum_{i=1}^k T_i}{\sum_{i=1}^k Y_i}. \text{ Donde } i \text{ varía entre } 1 \text{ y } k.$$

Cuando en un intervalo de renta $[Y_1 - Y_k]$ se verifica que el impuesto promedio TP es creciente a lo largo del recorrido de la renta en dicho intervalo, se puede concluir que en ese tramo de renta el tributo es progresivo.

Otras formas de estimar indicadores de progresividad emplean las tarifas marginales o las tarifas puntuales para cada nivel de renta. Cuando la intención es comparar grados de progresividad entre alternativas impositivas, la sola definición de Progresividad no es suficiente y es necesario acudir a mediciones específicas dentro de las cuales suelen proponerse:

- ✍ Progresión marginal: Compara las progresividades relativas de diferentes impuestos a un nivel dado de renta antes de impuestos, a través del cambio en la tasa marginal con respecto a un cambio en la renta antes de impuestos.
- ✍ Progresión promedio: Muy similar a la medida marginal, la progresión promedio compara las progresividades relativas de diferentes impuestos a un nivel dado de renta antes de impuestos a través del cambio en la tasa promedio del impuesto con respecto a un cambio en la renta antes de impuestos.
- ✍ Progresión residual: Esta medida se basa en la elasticidad de la renta después de impuestos con respecto a la renta antes de impuestos, a un nivel dado de renta antes de impuestos.

Todas las mediciones anteriores enfrentan la dificultad de calcular la progresividad tributaria en un punto específico de la renta. Cuando se desea contar con una medición conjunta del grado de progresividad de un tributo en todo el recorrido de la base gravable escogida (generalmente la renta), se acude a índices de progresividad o de concentración.

Uno de estos índices de Progresividad es el de Gini, que se puede expresar como:

$$G = 1 - 2 * L,$$

Donde L es el área debajo de la curva de Lorenz, en una gráfica donde en el eje vertical se representa el porcentaje acumulado de la carga tributaria y en el eje horizontal el porcentaje acumulado y ordenado en forma ascendente de la renta.

Si el índice de Gini es igual a cero entonces se dice que el ingreso se distribuye de manera absolutamente equitativa y si es igual a la unidad, la renta no se distribuye de ninguna manera sino que está absolutamente concentrada.

Puede demostrarse que los impuestos progresivos generan “excesos de gravamen” que inciden negativamente sobre la eficiencia de los sistemas impositivos, pero este análisis rebasa los límites de este trabajo, orientado fundamentalmente a determinar el grado de progresividad de los principales tributos nacionales existentes en Colombia.

¹Definición de progresividad para el Fondo Monetario Internacional en “Personal Income Tax Reform: Concepts, Issues and Comparative Country developments” de Howel Zee (Abril de 2005)

2. El caso del impuesto al valor agregado

De conformidad con la definición antes anotada, la tarea consiste en estimar la fracción de los ingresos que se dedica al pago de este impuesto en distintos niveles de renta. Esta estimación se elabora con dos fuentes de información disponibles: en primer lugar la Encuesta de Ingresos y Gastos de 1994, y en segundo lugar la Encuesta de Calidad de Vida del año 2003, obteniendo resultados separados para cada ejercicio. Es importante señalar que la elaboración de estas dos encuestas está a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El principal inconveniente que surge es la relativa confiabilidad de las declaraciones rendidas en materia de ingresos durante la aplicación de las encuestas. Regularmente se ha confiado más en las estadísticas de gastos que en las de ingresos, pues las unidades encuestadas evitan hacer explícito el nivel real de ingresos, mientras que los gastos se declaran de manera más confiable.

Otro aspecto que no debe perderse de vista en la interpretación de los resultados es que la evasión-elusión del tributo no interviene en el ejercicio. Las estimaciones corresponden a valores potenciales que podrían alterarse en la medida en que los mecanismos de control previstos en la legislación, las prácticas desarrolladas por la administración tributaria y la disposición al fraude de los ciudadanos tuvieran énfasis distintos entre deciles de ingresos.

2.1. Encuesta de ingresos y gastos de 1994 (EIG)

Esta encuesta presenta 12 años de rezago respecto del momento en el que se realiza el presente ejercicio. Este hecho implica que la información no refleja los cambios que durante ese período se han registrado en la composición de la canasta de gastos, dejando fuera del análisis a productos o servicios de incorporación más o menos reciente en las compras de las familias colombianas o, complementariamente, la desaparición o reducción significativa de otros productos. Así mismo, este rezago no permite capturar cambios derivados de aumentos considerables en la productividad de otros artículos o servicios, en los que se ha propiciado su consumo masivo.

El grado de particularización que presenta el IVA en Colombia, diferenciando productos muy puntuales con tratamientos tributarios específicos conduce a que pese a los inconvenientes anotados en la EIG, esta fuente de información sea muy apreciable por su amplia desagregación de bienes y servicios (812 productos), lo que permite aplicar directamente la legislación impositiva sin añadir nuevas estimaciones.

Tradicionalmente los ejercicios de progresividad tributaria se realizan con base en la relación impuestos/ingresos. Sin embargo, en el análisis aquí desarrollado también se efectúa una comparación entre impuestos y gastos, aunque al final se elabora un cálculo general empleando la relación básica. La decisión de contrastar gastos e impuestos tuvo en consideración dos hechos.

Por una parte, cuando se contrastan la magnitud de gastos e ingresos totales reportados en la EIG se encuentra que de los 28.022 registros considerados, alrededor de 15.000 (esto es 54%) presentan diferencias que sitúan al gasto declarado por encima del monto de los ingresos.

De otra parte, en el listado de gastos de la EIG existen algunos rubros que hacen referencia al ahorro, tales como “Compra de Valores, Títulos Financieros, Acciones, etc” (código 9214), “Colocación de Dinero en Entidades Financieras a Término Fijo” (Código 9215), “Dineros Dados en Préstamos a Otras Personas” (Código 9311) y “Dinero Ahorrado en el Mes Pasado” (Código 9312).

Desde el punto de vista metodológico, el primer paso consiste en estratificar los gastos totales declarados en cada encuesta. Para tal efecto, se establecen grupos por deciles según el nivel de ingreso como se indica en el Cuadro 2.

Cuadro 2
ENCUESTA DE INGRESOS Y GASTOS 1994
INGRESOS MENSUALES SEGÚN DECILES DE HOGARES
PESOS 1994

DECIL	INGRESO MÍNIMO	INGRESO MÁXIMO	INGRESO PROMEDIO
1	0	151.250	105.024
2	151.250	203.333	179.570
3	203.333	251.598	228.308
4	251.598	304.167	278.951
5	304.167	363.267	333.594
6	363.267	438.773	399.161
7	438.773	539.500	486.209
8	539.500	700.000	613.049
9	700.000	1.050.000	845.835
10	1.050.000	41.333.333	1.932.879
TOTAL	0	41.333.333	540.229

FUENTE: DANE - Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 1994 - 1995

Seguidamente se estima el grado de concentración de los gastos antes de los efectos tributarios (Ver Cuadro 3). Además, se elaboran los indicadores necesarios para calcular el Índice de Gini. Aquí se asume que si no existiera el impuesto, los gastos tributarios en cada bien o servicio financiarían un mayor consumo de los respectivos productos.

Cuadro 3
ENCUESTA DE INGRESOS Y GASTOS 1994
ÍNDICE DE GINI PARA GASTOS EN AUSENCIA DE IMPUESTOS
CONCENTRACIÓN DEL GASTO EN LOS HOGARES
PESOS MENSUALES DE 1994

DECIL	GASTO TOTAL	GASTO PROMEDIO	PARTICI %	ACUMULADO%
1	330.884.449	120.893	2,10%	2,1%
2	526.304.183	192.292	3,34%	5,4%
3	670.467.310	244.964	4,26%	9,7%
4	813.468.260	297.212	5,17%	14,9%
5	970.629.604	354.633	6,17%	21,0%
6	1.156.070.886	422.386	7,34%	28,4%
7	1.396.260.501	510.143	8,87%	37,3%
8	1.748.199.574	638.728	11,11%	48,4%
9	2.406.958.614	879.415	15,29%	63,7%
10	5.721.894.468	2.090.572	36,35%	100,0%
TOTAL	15.741.137.849	575.124	100,0%	
INDICE GINI		43,84%		

FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

Según lo indican estas cifras, se advierte que en los primeros cuatro deciles de la encuesta, correspondientes a los hogares cuyos gastos mensuales promedio se sitúan alrededor de tres salarios mínimos, se acumula el 14.9% del gasto total declarado. También es indicativo del grado de concentración, la relación existente entre los gastos de los estratos que ocupan los extremos de la distribución. Así, mientras cada uno de los hogares agrupados en el decil 1, tan solo efectuaban gastos por \$120.893 mensuales, sus opuestos, los hogares del decil 10, dedicaban al gasto \$2.090.572 mensuales, superando en más de 17 veces la capacidad de consumo del decil 1. El índice de Gini resultante (43,84%) se acerca bastante a las estimaciones realizadas para el total del ingreso en Colombia². Complementando esta información, se calcula el gasto promedio por tipo de productos, según la agrupación diseñada para este trabajo. (Ver Cuadro 4)

² Londoño J.L. Estimó un Índice de Gini de 47.2% , mientras que Berry A. y Tenjo F., calcularon uno de 46.2%, en ambos casos para 1993. Urrutia M., estimó que en 1992 la Concentración de la Renta era de 43% según el mismo índice.

Cuadro 4
ENCUESTA DE INGRESOS Y GASTOS 1994
GASTO TOTAL DE LOS HOGARES POR GRUPOS DE PRODUCTOS
PROMEDIOS MENSUALES POR DECIL EN PESOS DE 1994

CÓD.	DESCRIPCIÓN	DECILES DE LA POBLACIÓN										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL
1	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	51.071	80.001	98.244	114.028	129.279	146.668	166.191	189.989	223.595	281.497	148.056
2	BEBIDAS Y TABACO	2.690	5.394	7.435	8.516	10.871	12.637	14.797	18.847	21.873	25.739	12.880
3	VESTIDO Y CALZADO	6.025	11.392	15.312	19.486	24.983	30.155	37.892	47.322	62.550	104.674	35.979
4	REPARACIÓN O ALQUILER DE VESTIDO Y CALZADO	139	209	254	335	380	451	556	594	773	1.085	478
5	ROPA PARA EL HOGAR Y SUS REPARACIONES	376	666	1.150	1.399	1.788	2.100	2.988	3.799	5.620	11.369	3.125
6	APARATOS ELÉCTRICOS Y UTENSILIOS PARA HOGAR	665	1.375	1.680	2.079	2.669	2.935	3.636	4.754	6.443	11.187	3.742
7	BIENES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO HOGAR	5.604	7.849	9.323	11.313	13.070	15.699	19.257	24.171	32.882	62.584	20.175
8	GASTOS DE COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA	23.702	33.754	42.443	52.340	62.803	75.647	89.880	108.181	150.473	287.029	92.625
9	COMBUSTIBLES	2.782	3.326	3.481	3.529	3.582	3.678	3.828	3.948	4.126	4.298	3.658
10	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	3.961	5.548	7.071	8.254	9.900	11.226	13.133	16.042	20.031	32.331	12.750
11	MUEBLES, ACCESORIOS Y SUS REPARACIONES	185	390	766	907	1.191	1.708	2.201	3.009	4.568	10.641	2.557
12	MEDICINAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SALUD	4.482	6.851	8.673	10.151	12.180	14.098	16.361	21.462	30.287	54.023	17.857
13	COMPRA Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE PERSONAL	187	545	1.076	1.525	2.596	3.707	7.611	15.231	31.313	209.129	27.292
14	SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	5.126	8.672	11.391	14.664	17.338	21.097	24.971	30.653	38.376	59.600	23.189
15	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	394	831	1.424	2.252	3.061	4.418	6.152	8.692	12.415	24.548	6.419
16	BIENES Y SERVICIOS PARA RECREACIÓN	1.886	4.201	6.096	8.181	10.515	12.863	17.347	23.551	38.153	92.070	21.486
17	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	79	204	386	677	773	995	1.487	2.155	3.439	8.052	1.825
18	BIENES Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN	2.663	5.052	7.357	9.195	11.625	14.546	18.857	25.604	38.732	86.775	22.041
19	BIENES Y SERVICIOS PARA LA HIGIENE PERSONAL	4.719	7.448	8.957	10.865	12.497	14.515	17.101	20.560	25.511	40.772	16.295
20	ARTÍCULOS PERSONALES Y PARA BEBÉS	243	605	728	1.086	1.488	2.040	2.726	3.903	5.201	11.926	2.995
21	GASTOS EN TURISMO, HOTELES Y SIMILARES	20	32	66	110	152	339	700	1.201	2.483	13.825	1.893
22	PAGOS POR SEGUROS SERVI. FINANCIEROS Y CRÉDITO	2.235	4.671	7.190	9.608	12.361	16.690	21.921	32.150	55.881	206.497	36.920
23	CUOTAS, DERECHOS Y OTROS PAGOS	144	180	285	475	547	666	975	1.940	2.695	10.321	1.823
24	COMPRA DE BIENES RAÍCES Y TÍTULOS VALORES	585	1.135	1.958	3.006	4.665	5.830	10.762	17.478	35.856	304.476	38.575
25	AHORRO	928	1.961	2.219	3.231	4.318	7.676	8.814	13.492	26.139	136.123	20.490
	TOTAL	120.893	192.292	244.964	297.212	354.633	422.386	510.143	638.728	879.415	2.090.572	575.124

FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

El procedimiento continúa estableciendo para cada uno de los 812 ítems contemplados en la EIG, cuál es el tratamiento que reciben en el IVA (gravado, excluido o exento), según la legislación tributaria vigente para el momento en el que se aplicó la encuesta, es decir, la normatividad consagrada en la Ley 6 de 1992.

En el Cuadro 5 se presentan los resultados de estos cálculos. Se observa que el impuesto representó para el conjunto de los encuestados el 4.7% de su gasto disponible pero esta incidencia promedio varía desde el 3.2% en el decil 1 hasta un 5.1% en el decil10.

El hecho de que la tarifa efectiva del IVA (4,7%) se halle notablemente por debajo de la tarifa general del impuesto (12% para 1994) se explica evidentemente por la composición de la canasta de consumo de los encuestados, (recuérdese que la evasión no está considerada en estos ejercicios). Así, puede afirmarse en general, que la discrepancia entre la tarifa nominal promedio y la tarifa general estatutaria es atribuible a la baja cobertura de la base imponible.

En la última columna del Cuadro 5 se incluye una estimación sobre el tamaño relativo de la base gravable para cada decil. En promedio, la legislación de 1994 dejaba al margen del impuesto (exenciones y exclusiones) a más del 60% de los gastos de los hogares.

Otra forma de leer esta información permite indicar que en 1994 los hogares del decil 1 tenían gravado con IVA algo más de la cuarta parte de sus gastos, puesto que para este nivel de ingresos es muy importante la participación de bienes primarios que se encuentran excluidos del impuesto. Por otra parte, en los deciles 8, 9 y 10 esta proporción superaba el 40%, pero en estos casos parte de la explicación de la baja cobertura de la base gravable tiene relación con las diferentes formas de ahorro, que son significativas en tales deciles e igualmente tampoco se hallan gravadas con IVA.

Cuadro 5
ENCUESTA DE INGRESOS Y GASTOS 1994
GASTO DISPONIBLE PARA CONSUMO
IVA SEGÚN LEY 6 DE 1992
PESOS MENSUALES DE 1994

DECIL	GASTO PROMEDIO TOTAL	IVA	GASTO PROMEDIO DISPONIBLE	IVA / GASTO DISPONIBLE	BASE GRAVABLE
1	120.893	3.738	117.154,6	3,2%	26,6%
2	192.292	6.724	185.568,7	3,6%	30,2%
3	244.964	9.027	235.936,9	3,8%	31,9%
4	297.212	11.447	285.764,7	4,0%	33,4%
5	354.633	14.245	340.387,8	4,2%	34,9%
6	422.386	17.377	405.009,0	4,3%	35,8%
7	510.143	22.080	488.063,1	4,5%	37,7%
8	638.728	29.384	609.344,3	4,8%	40,2%
9	879.415	41.518	837.896,7	5,0%	41,3%
10	2.090.572	102.332	1.988.239,1	5,1%	42,9%
TOTAL	575.124	25.787	549.336	4,7%	39,1%

FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

El Cuadro 6 muestra en detalle el comportamiento del IVA por decil y por grupo de productos.

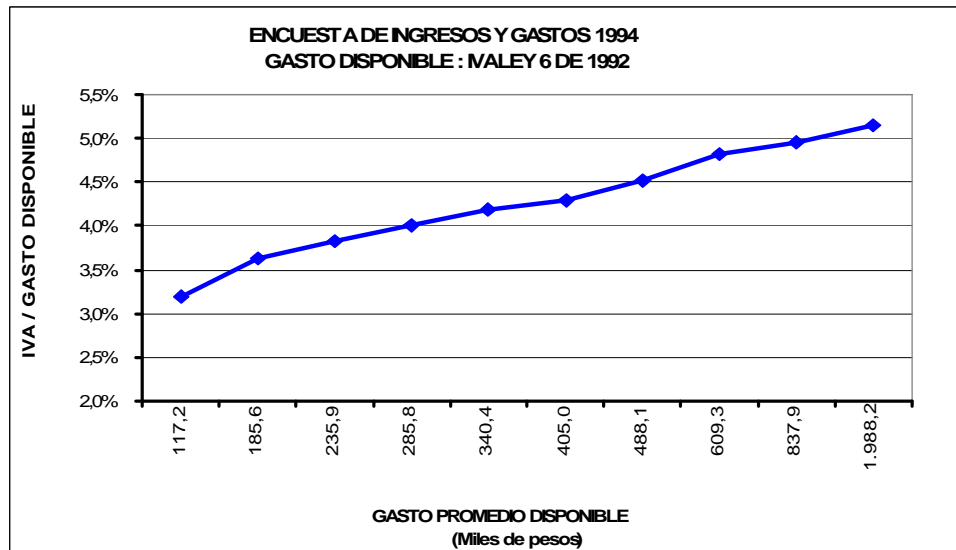
Cuadro 6
ENCUESTA DE INGRESOS Y GASTOS 1994.
GASTO EN IVA DE LOS HOGARES POR GRUPOS DE PRODUCTOS SEGÚN DEY992
PROMEDIOS MENSUALES POR DECIL EN PESOS DE 1994

CÓD.	DESCRIPCIÓN	DECILES DE LA POBLACIÓN										TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	765	1.419	1.879	2.365	2.913	3.580	4.312	5.568	6.791	9.613	3.921
2	BEBIDAS Y TABACO	229	498	716	848	1.103	1.292	1.543	2.048	2.394	2.913	1.358
3	VESTIDO Y CALZADO	727	1.378	1.854	2.358	3.038	3.662	4.598	5.742	7.580	12.713	4.365
4	REPARACIÓN O ALQUILER DE VESTIDO Y CALZADO	17	26	31	41	47	55	68	73	95	133	59
5	ROPA PARA EL HOGAR Y SUS REPARACIONES	46	82	141	172	220	258	367	467	690	1.396	384
6	APARATOS ELÉCTRICOS Y UTENSILIOS PARA HOGAR	82	169	206	255	328	360	446	583	791	1.372	459
7	BIENES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO HOGAR	659	914	1.076	1.244	1.403	1.586	1.820	2.063	2.507	3.745	1.702
8	GASTOS DE COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA	23	63	99	175	225	369	435	643	1.078	2.470	558
9	COMBUSTIBLES	122	106	81	74	49	50	46	36	27	17	61
10	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	MUEBLES, ACCESORIOS Y SUS REPARACIONES	23	47	93	110	144	207	260	360	544	1.207	299
12	MEDICINAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SALUD	12	16	22	26	39	46	52	73	116	274	68
13	COMPRA Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE PERSONAL	23	66	128	180	302	441	891	1.780	3.659	24.693	3.216
14	SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	0	5	9	18	47	28	50	156	308	2.092	271
15	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	47	99	171	269	367	534	739	1.048	1.493	2.937	771
16	BIENES Y SERVICIOS PARA RECREACIÓN	184	406	599	801	1.006	1.274	1.714	2.377	3.834	9.404	2.160
17	LIBROS REVISTAS Y PERIÓDICOS	0	1	2	1	2	4	5	7	16	25	6
18	BIENES Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN	76	141	196	243	283	325	397	468	569	931	363
19	BIENES Y SERVICIOS PARA LA HIGIENE PERSONAL	430	712	860	1.061	1.235	1.453	1.740	2.125	2.697	4.487	1.680
20	ARTÍCULOS PERSONALES Y PARA BEBÉS	30	74	89	133	183	250	335	479	639	1.465	368
21	GASTOS EN TURISMO, HOTELES Y SIMILARES	2	4	8	14	19	42	86	148	305	1.698	232
22	PAGOS POR SEGUROS FINANCIEROS Y CRÉDITO	204	435	661	877	1.036	1.270	1.685	2.258	3.734	14.291	2.645
23	CUOTAS, DERECHOS Y OTROS PAGOS	4	8	19	28	31	37	59	103	159	558	101
24	COMPRA DE BIENES RAÍCES Y TÍTULOS VALORES	32	55	89	154	227	253	433	781	1.491	3.900	742
25	AHORRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	3.738	6.724	9.027	11.447	14.245	17.377	22.080	29.384	41.518	102.332	25.787

FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994
 CÁLCULOS DIAN. Oficina de Estudios Económicos

En la Gráfica 6 donde se muestra el perfil del impuesto se revela que su pendiente es apenas perceptible, de lo que puede concluirse que el impuesto es relativamente neutral frente a la redistribución del Ingreso.

Gráfica 6



FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994.
CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

En el Cuadro 7 se calcula el Índice de Gini del gasto disponible, es decir, una vez descontado el pago del impuesto señalado en la Ley 6 de 1992. En efecto, este indicador desciende muy ligeramente con relación al que se había calculado para el gasto total. En presencia del IVA, el Índice de Gini pasa de 43.84% a 43.59%. Esta reducción se logra mejorando la situación relativa de los seis primeros estratos que ven incrementar su participación en el gasto disponible por encima de la que registraban en el gasto total, aunque ese incremento es muy leve.

Poco puede esperarse en términos de redistribución de ingresos o gastos, de un impuesto con una tarifa del 12% y que en promedio recae solamente sobre el 40% de los gastos, con una incidencia nominal de apenas el 4,7% de los gastos totales. Es cierto además que esta tarifa es menor en los deciles de más bajos ingresos y más elevada en el extremo superior de la distribución, pero este hecho le confiere al tributo un perfil ligeramente progresivo como el que se aprecia en la Gráfica 6, sin que el mismo tenga mayor incidencia por razón de la moderada tarifa y la baja cobertura de la base imponible.

Cuadro 7

ENCUESTA DE INGRESOS Y GASTOS 1994
ÍNDICE DE GINI SEGÚN LEY 6 DE 1992
CONCENTRACIÓN DEL GASTO DISPONIBLE EN LOS HOGARES
PESOS MENSUALES DE 1994

DECL.	GASTO DISPONIBLE TOTAL	GASTO PROMEDIO	PARTICI %	ACUMULADO%
1	320.652.269	117.155	2,13%	2,1%
2	507.901.515	185.569	3,38%	5,5%
3	645.759.193	235.937	4,29%	9,8%
4	782.137.992	285.765	5,20%	15,0%
5	931.641.323	340.388	6,20%	21,2%
6	1.108.509.740	405.009	7,37%	28,6%
7	1.335.828.687	488.063	8,88%	37,5%
8	1.667.775.339	609.344	11,09%	48,6%
9	2.293.323.173	837.897	15,25%	63,8%
10	5.441.810.480	1.988.239	36,19%	100,0%
TOTAL	15.035.339.710	549.336	100,00%	
ÍNDICE GINI		43,59%		

FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

Luego se realiza un procedimiento similar al que se aplicó para la Ley 6 de 1992 (Ver Cuadros 8 y 9), sólo que en este caso se incorporan al ejercicio las modificaciones de las recientes reformas tributarias en materia de IVA, (Ley 788 de 2002 y Ley 863 de 2003). La participación del impuesto en el gasto total se incrementa en un 34%, pues con la legislación vigente tal indicador pasa a 6.3% en promedio, cuando el mismo era de 4.7% con la legislación de 1994. Este aumento revela tanto la ampliación de la base gravable como el incremento de la tarifa general, acontecimientos ocurridos entre 1994 y 2003.

Para el año 1994 la cobertura de la base gravable sobre el PIB era de 39% y a partir del año 2004 (con la entrada en vigencia de la reforma del 2003) la base gravable llegó a cubrir el 54% del PIB.

En este punto del trabajo, es conveniente precisar que la información que aparece en la última columna de los Cuadros 5 y 8 se refiere a la base gravable como proporción del valor del grupo de productos contenidos en la Encuesta de Ingresos y Gastos, así que el porcentaje ahí representado no es comparable con la cobertura de la base imponible respecto del PIB.

Llama la atención la reducción en la dispersión de la incidencia del impuesto. En el marco de la Ley 6 de 1992 la desviación alrededor de la incidencia promedio era de 13.2%, mientras que con la legislación vigente esa medida de dispersión es apenas 9.6% y ello ocurre a pesar de la abundancia de tarifas actualmente incluidas en la estructura del impuesto. Una posible explicación sugiere que la ampliación de la base imponible se ha efectuado especialmente en los deciles de menores ingresos.

Cuadro 8
ENCUESTA DE INGRESOS Y GASTOS 1994
GASTO DISPONIBLE PARA CONSUMO
IVA SEGÚN LEY 863 DE 2003
PESOS MENSUALES DE 1994

DECIL	GASTO PROMEDIO TOTAL	IVA	GASTO PROMEDIO DISPONIBLE	IVA / GASTO DISPONIBLE	BASE GRAVABLE
1	120.893	5.517	115,4	4,8%	32,5%
2	192.292	9.630	182,7	5,3%	35,9%
3	244.964	12.667	232,3	5,5%	37,1%
4	297.212	15.776	281,4	5,6%	38,1%
5	354.633	19.393	335,2	5,8%	39,3%
6	422.386	23.390	399,0	5,9%	39,9%
7	510.143	29.273	480,9	6,1%	41,4%
8	638.728	38.256	600,5	6,4%	43,3%
9	879.415	53.451	826,0	6,5%	44,0%
10	2.090.572	132.605	1.958,0	6,8%	46,1%
TOTAL	575.124	33.996	541.128	6,3%	42,7%

FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

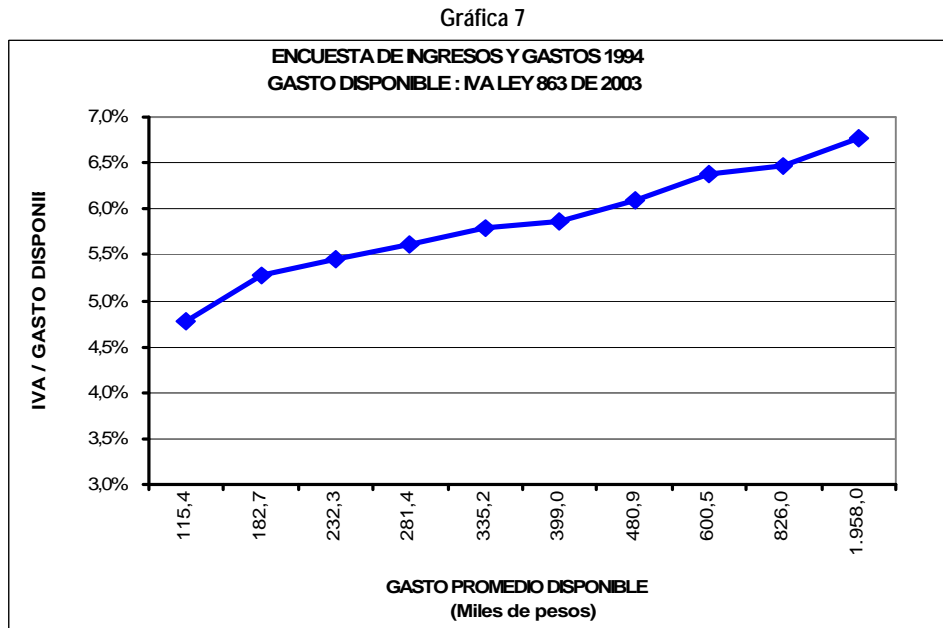
El comportamiento del IVA por grupos de productos (ver Cuadro 9) muestra que los alimentos y productos agropecuarios representa en el promedio total el mayor gasto en IVA, seguido por vestido y calzado, al igual que medios de transporte personal.

Cuadro 9
ENCUESTA DE INGRESOS Y GASTOS 1994.
GASTO EN IVA DE LOS HOGARES POR GRUPOS DE PRODUCTOS SEGÚN DECILES
PROMEDIOS MENSUALES POR DECIL EN PESOS DE 1994

CÓD	DESCRIPCIÓN	DECILES DE LA POBLACIÓN										TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.691	2.889	3.656	4.406	5.293	6.333	7.431	9.221	11.196	15.386	6.750
2	BEBIDAS Y TABACO	367	731	1.019	1.180	1.523	1.754	2.063	2.666	3.107	3.715	1.813
3	VESTIDO Y CALZADO	848	1.602	2.153	2.741	3.511	4.239	5.327	6.653	8.795	14.714	5.058
4	REPARACIÓN O ALQUILER DE VESTIDO Y CALZADO	20	29	36	47	53	63	78	83	109	152	67
5	ROPA PARA EL HOGAR Y SUS REPARACIONES	53	93	161	196	251	295	419	533	789	1.596	439
6	APARATOS ELÉCTRICOS Y UTENSILIOS PARA HOGAR	93	193	236	292	375	412	510	667	904	1.570	525
7	BIENES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO HOGAR	744	1.038	1.223	1.416	1.599	1.815	2.087	2.375	2.896	4.420	1.961
8	GASTOS DE COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA	27	72	113	200	257	422	497	735	1.232	2.823	638
9	COMBUSTIBLES	140	122	93	85	56	57	52	41	30	19	69
10	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	MUEBLES, ACCESORIOS Y SUS REPARACIONES	26	55	107	127	166	239	305	419	635	1.461	354
12	MEDICINAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SALUD	13	20	21	26	35	46	54	74	137	490	92
13	COMPRA Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE PERSONAL	26	75	146	206	351	511	1.057	2.098	4.573	35.427	4.447
14	SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	0	6	10	21	53	32	57	178	352	2.391	310
15	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	55	117	201	317	431	621	866	1.223	1.747	3.459	904
16	BIENES Y SERVICIOS PARA RECREACIÓN	225	498	733	974	1.234	1.549	2.084	2.866	4.620	11.140	2.592
17	LIBROS REVISTAS Y PERIÓDICOS	0	1	2	1	3	5	6	8	18	29	7
18	BIENES Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN	189	352	472	588	679	778	936	1.108	1.298	1.945	835
19	BIENES Y SERVICIOS PARA LA HIGIENE PERSONAL	686	1.078	1.296	1.568	1.802	2.090	2.457	2.950	3.650	5.806	2.338
20	ARTÍCULOS PERSONALES Y PARA BEBÉS	34	85	102	152	209	286	383	548	730	1.674	420
21	GASTOS EN TURISMO, HOTELES Y SIMILARES	3	5	9	15	21	48	98	169	348	1.940	266
22	PAGOS POR SEGUROS SEGUROS FINANCIEROS Y CRÉDITO	234	498	756	1.006	1.191	1.461	1.940	2.619	4.349	17.176	3.123
23	CUOTAS, DERECHOS Y OTROS PAGOS	5	9	21	35	41	45	70	130	230	817	140
24	COMPRA DE BIENES RAÍCES Y TÍTULOS VALORES	37	63	102	176	260	289	495	893	1.704	4.457	848
25	AHORRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	5.517	9.630	12.667	15.776	19.393	23.390	29.273	38.256	53.451	132.605	33.996

FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994
 CÁLCULOS DIAN Oficina de Estudios Económicos

En la Gráfica 7 se observa el comportamiento del IVA sobre el Gasto disponible con la nueva legislación:



FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994.
CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

Si bien la tarifa promedio por decil se incrementa con respecto a la Ley 6 se sigue manteniendo una tarifa por debajo de la general (16 % actualmente). Esto obedece a las exclusiones existentes en algunos bienes y servicios de la canasta familiar tales como productos alimenticios primarios, educación, salud, transporte terrestre, entre otros.

Un comportamiento más particular de la carga tributaria por grupos de productos y por decil se observa en el Cuadro 10.

Cuadro 10
ENCUESTA DE INGRESOS Y GASTOS 1994.
TARIFAS PROMEDIO DEL IVA EN LOS GASTOS DE LOS HOGARES: LEY 863 DE 2003

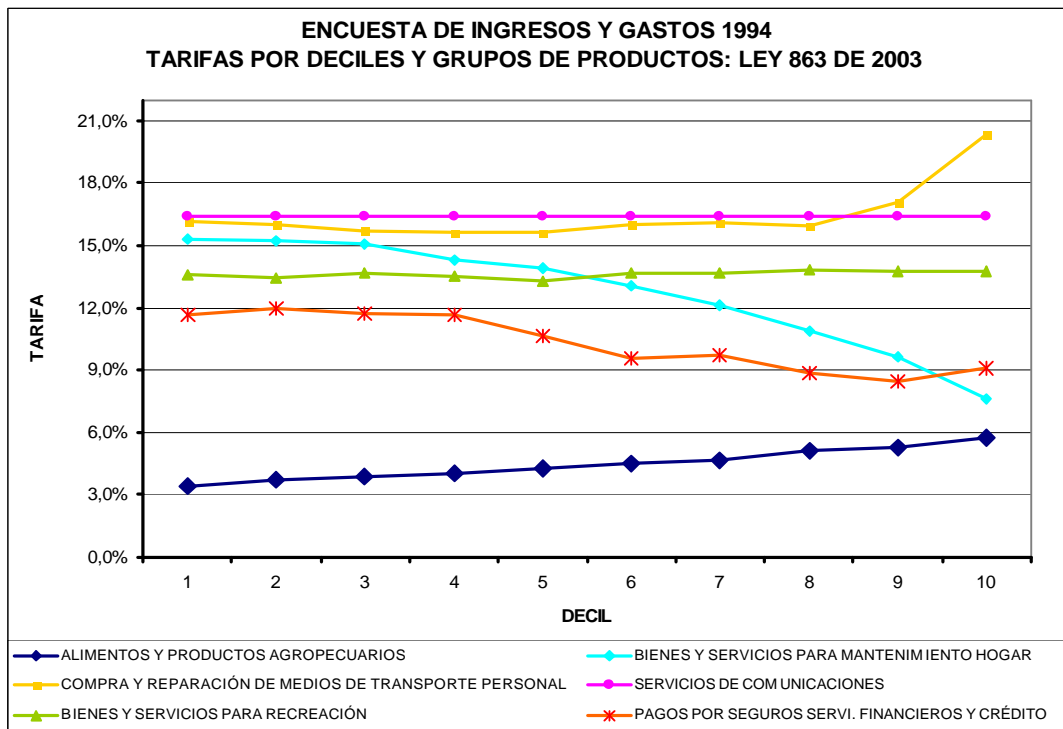
CÓD	DESCRIPCIÓN	DECILES DE LA POBLACIÓN										TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3,4%	3,7%	3,9%	4,0%	4,3%	4,5%	4,7%	5,1%	5,3%	5,8%	4,8%
2	BEBIDAS Y TABACO	15,8%	15,7%	15,9%	16,1%	16,3%	16,1%	16,2%	16,5%	16,6%	16,9%	16,4%
3	VESTIDO Y CALZADO	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%
4	REPARACIÓN O ALQUILER DE VESTIDO Y CALZADO	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%
5	ROPA PARA EL HOGAR Y SUS REPARACIONES	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%
6	APARATOS ELÉCTRICOS Y UTENSILIOS PARA HOGAR	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%
7	BIENES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO HOGAR	15,3%	15,2%	15,1%	14,3%	13,9%	13,1%	12,2%	10,9%	9,7%	7,6%	10,8%
8	GASTOS DE COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA	0,2%	0,3%	0,4%	0,4%	0,6%	0,6%	0,7%	0,8%	1,0%	0,7%	0,7%
9	COMBUSTIBLES	5,3%	3,8%	2,7%	2,5%	1,6%	1,6%	1,4%	1,0%	0,7%	0,4%	1,9%
10	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
11	MUEBLES, ACCESORIOS Y SUS REPARACIONES	16,3%	16,3%	16,3%	16,2%	16,2%	16,3%	16,1%	16,2%	16,2%	15,9%	16,1%
12	MEDICINAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SALUD	0,3%	0,3%	0,2%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,5%	0,9%	0,5%
13	COMPRA Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORT	16,2%	16,0%	15,7%	15,6%	15,6%	16,0%	16,1%	16,0%	17,1%	20,4%	19,5%
14	SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,3%	0,2%	0,2%	0,6%	0,9%	4,2%	1,4%
15	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%	16,4%
16	BIENES Y SERVICIOS PARA RECREACIÓN	13,6%	13,4%	13,7%	13,5%	13,3%	13,7%	13,7%	13,9%	13,8%	13,8%	13,7%
17	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	0,5%	0,7%	0,5%	0,2%	0,4%	0,5%	0,4%	0,4%	0,5%	0,4%	0,4%
18	BIENES Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN	7,6%	7,5%	6,9%	6,8%	6,2%	5,7%	5,2%	4,5%	3,5%	2,3%	3,9%
19	BIENES Y SERVICIOS PARA LA HIGIENE PERSONAL	17,0%	16,9%	16,9%	16,9%	16,8%	16,8%	16,8%	16,7%	16,7%	16,6%	16,8%
20	ARTÍCULOS PERSONALES Y PARA BEBÉS	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%
21	GASTOS EN TURISMO, HOTELES Y SIMILARES	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%	16,3%
22	PAGOS POR SEGUROS FINANCIEROS Y CRÉDITO	11,7%	11,9%	11,7%	11,7%	10,7%	9,6%	9,7%	8,9%	8,4%	9,1%	9,2%
23	CUOTAS, DERECHOS Y OTROS PAGOS	3,5%	5,4%	8,2%	7,8%	8,0%	7,3%	7,7%	7,2%	9,4%	8,6%	8,3%
24	COMPRA DE BIENES RAÍCES Y TÍTULOS VALORES	6,7%	5,8%	5,5%	6,2%	5,9%	5,2%	4,8%	5,4%	5,0%	1,5%	2,2%
25	AHORRO	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	TOTA	4,8%	5,3%	5,5%	5,6%	5,8%	5,9%	6,1%	6,4%	6,5%	6,8%	6,3%

FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994

CÁLCULO DIAN Oficina de Estudios Económicos

En la Gráfica 8 se presenta el comportamiento de la tarifa promedio de IVA para algunos grupos de productos. Cuando estas líneas tienen pendiente positiva se trata de un grupo de productos en los que el impuesto exhibe un perfil progresivo. Por el contrario, si la pendiente es decreciente el IVA será regresivo y, por último, el impuesto no tendrá implicaciones redistributivas cuando la pendiente tienda a ser plana.

Gráfica 8



FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994.
CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

Así, un sector ampliamente gravado como el de Comunicaciones presenta una tarifa estable (alrededor de 16.4%) para todos los deciles (incluye la tarifa de 20% de telefonía celular).

Por su parte, el sector de alimentos y productos agropecuarios tiene una tendencia progresiva con tarifa de 3.4% para el decil 1 hasta alcanzar 5.8% en el último decil, lo cual se explica porque los principales bienes alimenticios están excluidos o exentos y son los de mayor peso en las canastas de los estratos bajos (papa, huevos, carnes, frutas y verduras, entre otros). Esta misma tendencia se observa en el sector de medios de transporte personal, donde los deciles más altos tienen mayor capacidad de compra de automotores (gravados con tarifas que van de 16% a 35%).

Por último, sectores como bienes y servicios para mantenimiento del hogar y servicios financieros presentan una estructura regresiva. Esto se debe principalmente a la presencia de bienes o servicios excluidos que hacen parte en mayor proporción de la canasta de los últimos deciles. Tal es el caso de servicios domésticos dentro del grupo servicios del hogar, así como también ocurre para el rubro “ahorro y crédito” en el sector financiero.

En el Cuadro 11 se aprecia el resultado de estimar el índice de concentración del gasto disponible de los hogares, una vez descontado el IVA correspondiente a la Ley 863 de 2003. El índice de Gini se mantiene respecto del observado con Ley 6 de 1992 (43.59%) y es similar al indicador establecido para los gastos en ausencia de impuestos (43.84%). En general puede afirmarse que el IVA no altera significativamente la distribución de la renta y esta conclusión es válida para la legislación de 1992 como para la actual. La consecuencia inmediata es que a la luz de la definición de progresividad propuesta en el trabajo, no puede calificarse al IVA como un impuesto progresivo pero tampoco debe señalarse que en Colombia este tributo sea regresivo.

Cuadro 11
ENCUESTA DE INGRESOS Y GASTOS 1994
ÍNDICE DE GINI SEGÚN LEY 863 DE 2003
CONCENTRACIÓN DEL GASTO DISPONIBLE EN LOS HOGARES
PESOS MENSUALES DE 1994

DECIL	GASTO DISPONIBLE TOTAL	GASTO PROMEDIO	PARTICI %	ACUMULADO%
1	320.652.269	115.376	2,13%	2,1%
2	507.901.515	182.662	3,38%	5,5%
3	645.759.193	232.297	4,29%	9,8%
4	782.137.992	281.436	5,20%	15,0%
5	931.641.323	335.240	6,20%	21,2%
6	1.108.509.740	398.997	7,37%	28,6%
7	1.335.828.687	480.870	8,89%	37,5%
8	1.667.775.339	600.473	11,10%	48,6%
9	2.293.323.173	825.963	15,26%	63,8%
10	5.441.810.480	1.957.966	36,18%	100,0%
TOTAL	15.035.339.710	541.128	100,00%	
INDICE GINI	43,59%			

FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

Con el Cuadro 12 se puede comparar las tres situaciones analizadas, a través de la participación de cada decil en el gasto promedio total. Primero, en ausencia del IVA y luego, adoptando en primer lugar la reforma de 1992 y posteriormente las modificaciones introducidas en los años 2002 y 2003.

Cuadro 12
PARTICIPACIÓN EN EL GASTO DISPONIBLE TOTAL
COMPARACIÓN SEGÚN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

DECIL	LEGISLACIÓN TRIBUTARIA		
	SIN IMPUESTOS	LEY 6 / 92	LEY 863/03
1	2,10%	2,13%	2,13%
2	3,34%	3,38%	3,38%
3	4,26%	4,29%	4,29%
4	5,17%	5,20%	5,20%
5	6,17%	6,20%	6,20%
6	7,34%	7,37%	7,37%
7	8,87%	8,88%	8,89%
8	11,11%	11,09%	11,10%
9	15,29%	15,25%	15,26%
10	36,35%	36,19%	36,18%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%

FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

Esta comparación muestra que para los deciles 7 y 8 el cambio de normatividad altera en proporción mínima su participación en el agregado de los gastos. Por el contrario, los estratos 9 y 10 presentan mayores variaciones, disminuyendo su participación después de aplicar el IVA. Así por ejemplo, los hogares del decil 10 participaban con el 36.35% del gasto total en ausencia de impuestos y con la aplicación de la legislación actual dicha participación desciende al 36.18%. Esta recomposición se logra a expensas de los primeros 6 deciles que aumentan su participación en el agregado.

Finalmente, los gastos en IVA obtenidos en este ejercicio se comparan con los ingresos por deciles (Cuadro 13), dejando de lado las observaciones mencionadas respecto de la posible subestimación de los ingresos en la EIG. Aún en este escenario las conclusiones generales de los ejercicios desarrollados no cambian. El IVA continúa teniendo una incidencia relativamente baja (6,3% sobre los ingresos) y esta incidencia tiene un perfil ligeramente progresivo.

Cuadro 13
ENCUESTA DE INGRESOS Y GASTOS 1994
INDICE DE GINI INGRESO SEGÚN LEY 863 DE 2003
CONCENTRACIÓN DE INGRESO EN LOS HOGARES
PESOS DE 1994

DECILES	INGRESO TOTAL PROMEDIO	GASTO EN IVA PROMEDIO	INGRESO DISPONIBLE PROMEDIO	IVA/ INGRESO TOTAL
1	105.024	5.517	99.507	5,3%
2	179.570	9.630	169.940	5,4%
3	228.308	12.667	215.641	5,5%
4	278.951	15.776	263.175	5,7%
5	333.594	19.393	314.201	5,8%
6	399.161	23.390	375.772	5,9%
7	486.209	29.273	456.936	6,0%
8	613.049	38.256	574.793	6,2%
9	845.835	53.451	792.384	6,3%
10	1.932.879	132.605	1.800.274	6,9%
TOTAL	540.229	33.996	506.234	6,3%
INDICE DE GINI	43,92%		43,66%	

FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

2.2. Encuesta de Calidad de Vida (ECV) 2003

El objetivo con el que se aplica esta encuesta es cuantificar y caracterizar las condiciones de vida de la población en Colombia. La encuesta se llevó a cabo hace menos de 3 años (2003) y constituye la información más actualizada para esta clase de ejercicios, reflejando la estructura reciente del gasto de los hogares. Sin embargo, su nivel de desagregación respecto al detalle contenido en la legislación del IVA es relativamente bajo, apenas 87 rubros entre bienes y servicios, más otros gastos del hogar como educación, salud, servicios públicos, combustibles para el hogar, telefonía, arriendo, amortización de vivienda, televisión satelital y cuotas de administración.

La información se presenta de manera semanal, mensual, trimestral y anual dependiendo del tipo de gasto. Para efectos del presente análisis toda la información se llevó a cifras mensuales.

De los 21.230 registros analizados, el 23.4% presenta gastos mayores a los ingresos. En el 15% de las cifras los gastos superan a los ingresos en más de un 50%.

En el Cuadro 14 se comparan los resultados arrojados por la EIG 1994 y la ECV 2003, en términos del gasto mensual promedio de los hogares, expresados en salarios mínimos. En general la información es muy similar salvo para el último decil. Mientras la ECV reporta para este grupo de la población gastos mensuales equivalentes a 14,4 salarios mínimos mensuales, la EIG registraba 21,2 salarios mínimos. Probablemente la diferencia deba atribuirse al hecho de que en la EIG figuran bajo la categoría de gastos la adquisición de acciones o bonos y el ahorro en depósitos a término fijo.

Cuadro 14
COMPARACIÓN DE GASTO PROMEDIO
ENTRE ENCUESTAS
GASTO MENSUAL EN SALARIOS MÍNIMOS

DECIL	ENCUESTA INGRESOS Y GASTOS 1994	ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA 2003
1	1,2	1,4
2	1,9	1,9
3	2,5	2,4
4	3,0	2,9
5	3,6	3,6
6	4,3	3,9
7	5,2	5,0
8	6,5	6,3
9	8,9	8,4
10	21,2	14,4
TOTAL	5,8	5,0

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

Salvo algunos cambios marginales en semillas agrícolas y automotores de alta gama introducidos en la Ley 863 de 2003, la actual legislación del IVA ya estaba vigente en el momento de la aplicación de la encuesta de calidad de vida (ECV 2003).

Otra modificación legal con efectos marginales en este ejercicio es el cambio de la tarifa del 7% al 10%. Esta tarifa estuvo vigente en 2003 y 2004 pero a partir del 1 de enero de 2005 la misma pasó al 10%. En el ejercicio con la ECV se adopta esta última tarifa por ser la relevante en la actualidad y tener carácter permanente.

La evaluación de la progresividad del IVA a partir de la ECV consiste básicamente en la comparación de los índices de Gini de dos escenarios: gastos antes de impuestos y gastos disponibles netos de IVA. En el primero de estos escenarios se evalúa la concentración de los gastos reportados por los hogares en la encuesta (gasto total) y en el otro se realiza el mismo cálculo pero esta vez sobre el gasto disponible después de deducir el IVA de la legislación actual.

En el primer paso del procedimiento metodológico se agrupa la información por deciles según el nivel de ingresos tal como se muestra en el Cuadro 15.

Cuadro 15
ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA 2003
INGRESOS MENSUALES SEGÚN DECILES DE HOGARES
PESOS DE 2003

DECILES DE HOGARES	INGRESO TOTAL	INGRESO MÍNIMO	INGRESO MÁXIMO	INGRESOS PROMEDIO
1	250.738.090	2.000	200.000	118.106
2	599.645.648	200.000	350.000	282.452
3	928.377.804	350.000	530.000	437.295
4	1.368.506.224	530.000	760.000	644.610
5	1.921.433.804	760.000	1.059.600	905.056
6	2.688.903.731	1.059.800	1.499.500	1.266.559
7	3.753.017.527	1.500.000	2.104.000	1.767.790
8	5.559.664.013	2.105.000	3.203.000	2.618.777
9	9.118.684.015	3.206.000	5.809.000	4.295.188
10	32.100.639.908	5.810.000	800.540.000	15.156.109
TOTAL	58.289.610.764			2.746.271

FUENTE: DANE. Encuesta de Calidad de Vida 2003

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

A continuación se presenta el grado de concentración del gasto total y su correspondiente índice de Gini. En el Cuadro 16 se observa que los cinco primeros estratos representados por los hogares con menos de cuatro salarios mínimos y que constituyen el 50% de la población, acumulan alrededor del 24% del gasto total, es decir menos de la cuarta parte.

Cuadro 16
INDICE DE GINI PARA GASTO TOTAL
CONCENTRACIÓN DEL GASTO EN LOS HOGARES
PESOS MENSUALES 2003

DECIL	GASTO TOTAL	GASTO PROMEDIO	PARTICI %	ACUMULADO%
1	974.449.112	458.996	2,8%	2,8%
2	1.370.318.101	645.463	3,9%	6,6%
3	1.681.455.554	792.019	4,8%	11,4%
4	2.032.668.070	957.451	5,7%	17,1%
5	2.520.766.706	1.187.361	7,1%	24,3%
6	2.759.754.040	1.299.931	7,8%	32,1%
7	3.497.383.499	1.647.378	9,9%	42,0%
8	4.436.801.766	2.089.874	12,5%	54,5%
9	5.932.533.071	2.794.410	16,8%	71,3%
10	10.125.003.333	4.780.455	28,7%	100,0%
TOTAL	35.331.133.252	1.664.600	100,0%	
ÍNDICE GINI		37,59%		

FUENTE: DANE. Encuesta de Calidad de Vida 2003

CALCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

En cuanto a la relación entre los gastos de los deciles que constituyen los extremos de la distribución, (obviando el decil 10 por las diferencias antes anotadas), se observa que en el decil 1 se efectuaban gastos mensuales equivalentes en promedio a \$458.996 mensuales, es decir, alrededor de 1,4 salarios mínimos del año 2003, frente a 6,1 salarios del decil 9.

El índice de Gini obtenido de 37.59% está por debajo de los índices registrados anteriormente en la Encuesta de Ingresos y Gastos (43.84) y en los estudios referidos en la nota al pie 1. Probablemente la ECV no tiene la cobertura necesaria para que este índice refleje el patrón de distribución de ingresos y gastos de toda la economía. En todo caso, la variación relativa de los índices de Gini, independientemente de su escala, permitirá verificar la capacidad redistributiva del IVA.

La información del gasto total desagregada por grupo de productos se presenta en el Cuadro 17.

Cuadro 17
ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA 2003
GASTO TOTAL DE LOS HOGARES POR GRUPOS DE PRODUCTOS
PROMEDIOS MENSUALES POR DECIL EN PESOS DE 2003

CÓD	DESCRIPCIÓN	DECILES DE LA POBLACIÓN										TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	189.86	240.85	275.92	300.18	354.35	364.38	405.90	479.33	563.60	758.35	393.19
2	BEBIDAS Y TABACO	7.40	12.96	15.86	19.34	22.91	22.22	26.36	32.90	37.87	69.54	26.73
3	VESTIDO Y CALZADO	14.28	23.45	29.28	32.95	40.43	44.90	51.37	66.89	83.86	131.15	51.84
4	REPARACIÓN O ALQUILER DE VESTIDO Y CALZADO	184	305	312	397	537	605	794	1.030	1.284	1.603	705
5	ROPA PARA EL HOGAR Y SUS REPARACIONES	377	609	884	1.087	1.377	1.707	2.273	3.079	3.159	6.842	2.138
6	APARATOS ELÉCTRICOS Y UTENSILIOS PARA HOGAR	1.234	2.136	3.116	3.543	5.908	6.921	7.593	10.802	11.924	20.428	7.357
7	BIENES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO HOGAR	10.158	14.730	18.547	22.904	30.025	30.332	46.317	58.417	91.952	171.938	49.503
8	GASTOS DE COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA	127.95	164.98	204.78	248.60	283.62	357.57	423.77	524.65	853.01	327.67	
9	COMBUSTIBLES	8.503	11.993	13.160	14.032	16.624	16.520	16.863	18.807	16.506	17.854	15.086
10	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	19.031	27.453	35.250	45.357	57.427	58.988	69.825	81.943	97.460	130.668	62.324
11	MUEBLES, ACCESORIOS Y SUS REPARACIONES	436	1.383	1.679	2.753	3.249	3.831	6.871	9.006	12.787	29.996	7.194
12	MEDICINAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SALUD	47.919	57.804	60.300	64.788	95.626	88.249	135.670	170.708	233.575	429.338	138.329
13	COMPRA Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE PERSONAL	8.837	14.024	17.545	27.496	31.838	48.041	79.938	134.562	339.375	70.539	
14	SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	19.011	30.256	38.205	53.918	60.635	72.471	84.737	100.661	116.854	136.775	71.337
15	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	7.409	13.717	20.346	28.903	37.979	43.677	59.624	80.394	118.614	206.648	61.697
16	BIENES Y SERVICIOS PARA RECREACIÓN	4.102	8.247	10.463	15.243	20.391	23.377	31.618	44.309	64.769	124.782	34.709
17	LIBROS REVISTAS Y PERIÓDICOS	424	873	1.458	2.123	3.487	3.351	5.420	8.026	12.527	22.311	5.996
18	BIENES Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN	14.046	27.660	38.003	67.073	86.265	110.402	146.914	233.551	339.796	531.318	159.415
19	BIENES Y SERVICIOS PARA LA HIGIENE PERSONAL	13.551	20.162	23.568	28.205	34.075	36.662	43.572	51.157	62.771	86.496	40.011
20	ARTÍCULOS PERSONALES Y PARA BEBÉS	504	139	253	342	617	721	697	1.145	2.151	6.374	1.293
21	GASTOS EN TURISMO, HOTELES Y SIMILARES	100	642	547	1.214	869	1.053	2.376	4.948	9.200	31.052	5.194
22	PAGOS POR SEGUROS FINANCIEROS Y CRÉDITO	2.382	8.314	11.938	20.798	21.739	28.226	54.206	75.975	174.384	469.456	86.652
23	CUOTAS, DERECHOS Y OTROS PAGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	COMPRA DE BIENES RAÍCES Y TÍTULOS VALORES	4.691	4.977	13.908	9.950	16.736	25.865	42.744	53.062	80.130	205.140	45.683
25	AHORRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTA	458.99	645.46	792.01	957.45	1.187.36	1.299.93	1.647.37	2.089.87	2.794.41	4.780.45	1.664.60

FUENTE: DANE. Encuesta de Calidad de Vida 2003
 CALCULO: DIAN Oficina de Estudios Económicos

A continuación se realizan los cálculos para determinar la incidencia del IVA por decil. En primer lugar se establece para cada grupo de productos el tratamiento del IVA correspondiente con la legislación vigente (Ley 863 de 2003). Sin embargo, debido al nivel de agregación de la información en algunos casos es necesario realizar estimaciones adicionales a fin de alcanzar el nivel de detalle requerido, para reflejar el tratamiento tributario que distingue entre bienes y servicios excluidos o exentos que se presentan dentro de un mismo grupo. Los resultados se observan en los Cuadros 18 y 19.

Cuadro 18
ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA 2003
GASTO DISPONIBLE PARA CONSUMO
IVA SEGÚN LEY 863 DE 2003
PESOS MENSUALES DE 2003

DECIL	GASTO PROMEDIO TOTAL	IVA	GASTO PROMEDIO DISPONIBLE	IVA / GASTO DISPONIBLE	BASE GRAVABLE
1	458.996	18.873	440.123	4,3%	29,2%
2	645.463	27.020	618.443	4,4%	29,7%
3	792.019	34.658	757.361	4,6%	31,1%
4	957.451	41.367	916.084	4,5%	30,7%
5	1.187.361	52.687	1.134.674	4,6%	31,6%
6	1.299.931	56.723	1.243.208	4,6%	31,0%
7	1.647.378	74.264	1.573.114	4,7%	32,1%
8	2.089.874	98.996	1.990.878	5,0%	33,8%
9	2.794.410	141.368	2.653.042	5,3%	36,2%
10	4.780.455	278.588	4.501.867	6,2%	42,1%
TOTAL	1.664.600	82.408	1.582.192	5,2%	35,4%

FUENTE: DANE. Encuesta de Calidad de Vida 2003

CALCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

El IVA representa en promedio para el total de los encuestados el 5.2% de su gasto, pero esta participación varía según los deciles desde 4.3% para el primer decil hasta 6.2% en el último. Estas cifras están por debajo de las registradas para la Encuesta de Ingresos y Gastos para la misma legislación, donde el promedio total es de 6.3% con variaciones de 4.8% y 6.8% entre deciles.

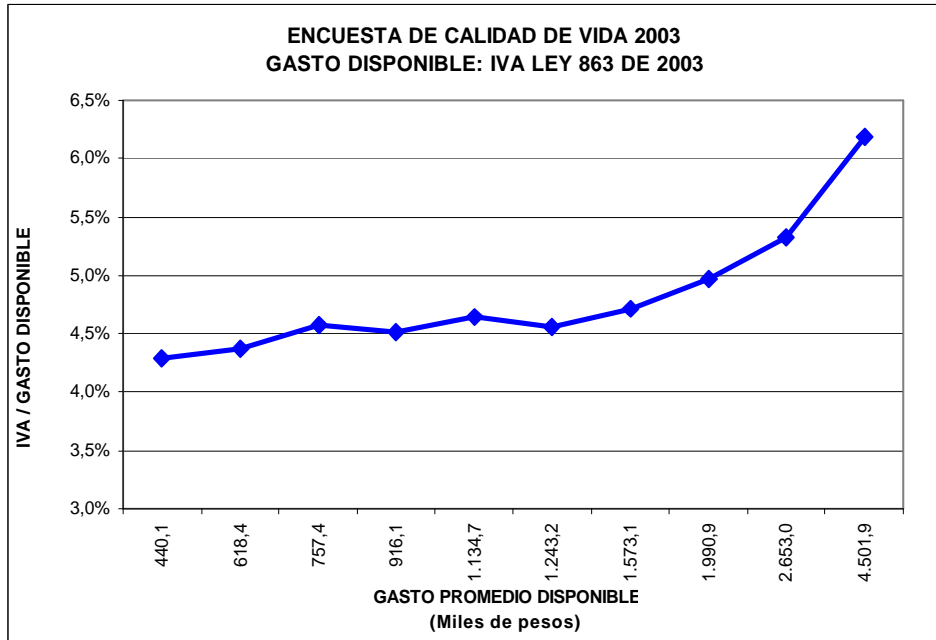
Cuadro 19
ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA 2003
GASTO EN IVA DE LOS HOGARES POR GRUPOS DE PRODUCTOS SEGÚN LEY 2003
PROMEDIOS MENSUALES POR DECIL EN PESOS DE 2003

CÓD	DESCRIPCIÓN	DECILES DE LA POBLACIÓN										TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	9.017	11.204	14.436	15.488	19.265	19.332	23.844	28.726	36.582	55.068	23.289
2	BEBIDAS Y TABACO	1.174	2.050	2.662	3.221	3.859	3.577	4.377	5.377	6.152	12.274	4.470
3	VESTIDO Y CALZADO	1.970	3.236	4.039	4.546	5.577	6.194	7.086	9.227	11.568	18.090	7.151
4	REPARACIÓN O ALQUILER DE VESTIDO Y CALZADO	25	42	43	55	74	83	109	142	177	221	97
5	ROPA PARA EL HOGAR Y SUS REPARACIONES	52	84	122	150	190	235	314	425	436	944	295
6	APARATOS ELÉCTRICOS Y UTENSILIOS PARA HOGAR	170	295	430	489	815	955	1.047	1.490	1.645	2.818	1.015
7	BIENES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO HOGAR	1.185	1.700	1.965	2.324	2.813	2.934	3.760	4.365	5.666	8.075	3.478
8	GASTOS DE COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA	946	786	812	1.024	1.622	2.115	3.346	4.657	7.024	17.303	3.960
9	COMBUSTIBLES	83	118	129	138	163	162	165	184	162	175	148
10	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	MUEBLES, ACCESORIOS Y SUS REPARACIONES	58	187	225	377	441	524	941	1.206	1.733	3.904	959
12	MEDICINAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SALUD	19	124	92	185	189	256	403	810	1.713	5.941	972
13	COMPRA Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE PERSONAL	609	1.208	1.886	2.469	3.916	4.608	6.857	11.670	19.747	52.438	10.531
14	SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	11	142	87	298	161	341	581	1.281	2.191	5.919	1.100
15	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	1.034	1.933	2.886	4.104	5.458	6.250	8.602	11.659	17.302	30.505	8.968
16	BIENES Y SERVICIOS PARA RECREACIÓN	179	325	501	869	1.126	1.311	1.981	2.931	4.594	8.566	2.237
17	LIBROS REVISTAS Y PERIÓDICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	BIENES Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN	321	513	653	868	1.187	1.242	1.279	1.899	1.668	2.067	1.169
19	BIENES Y SERVICIOS PARA LA HIGIENE PERSONAL	1.869	2.781	3.251	3.890	4.700	5.057	6.010	7.056	8.658	11.931	5.519
20	ARTÍCULOS PERSONALES Y PARA BEBÉS	70	19	35	47	85	99	96	158	297	879	178
21	GASTOS EN TURISMO, HOTELES Y SIMILARES	5	35	29	65	47	57	128	266	495	1.670	279
22	PAGOS POR SEGUROS FINANCIEROS Y CRÉDITO	75	238	374	761	998	1.391	3.336	5.466	13.559	39.800	6.592
23	CUOTAS, DERECHOS Y OTROS PAGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	COMPRA DE BIENES RAÍCES Y TÍTULOS VALORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	AHORRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	18.873	27.020	34.658	41.367	52.687	56.723	74.264	98.996	141.368	278.588	82.408

FUENTE: DANE. Encuesta de Calidad de Vida 2003
 CALCULOS DIAN Oficina de Estudios Económicos

La Gráfica 9 representa el comportamiento de las tarifas con respecto al gasto disponible, donde se aprecia una ligera progresividad para los seis primeros deciles (variaciones desde 4.3% hasta 4.7%) y más acentuada en los tres últimos (entre 5.0% y 6.2%).

Gráfica 9



FUENTE: DANE. Encuesta de Calidad de Vida 2003
CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

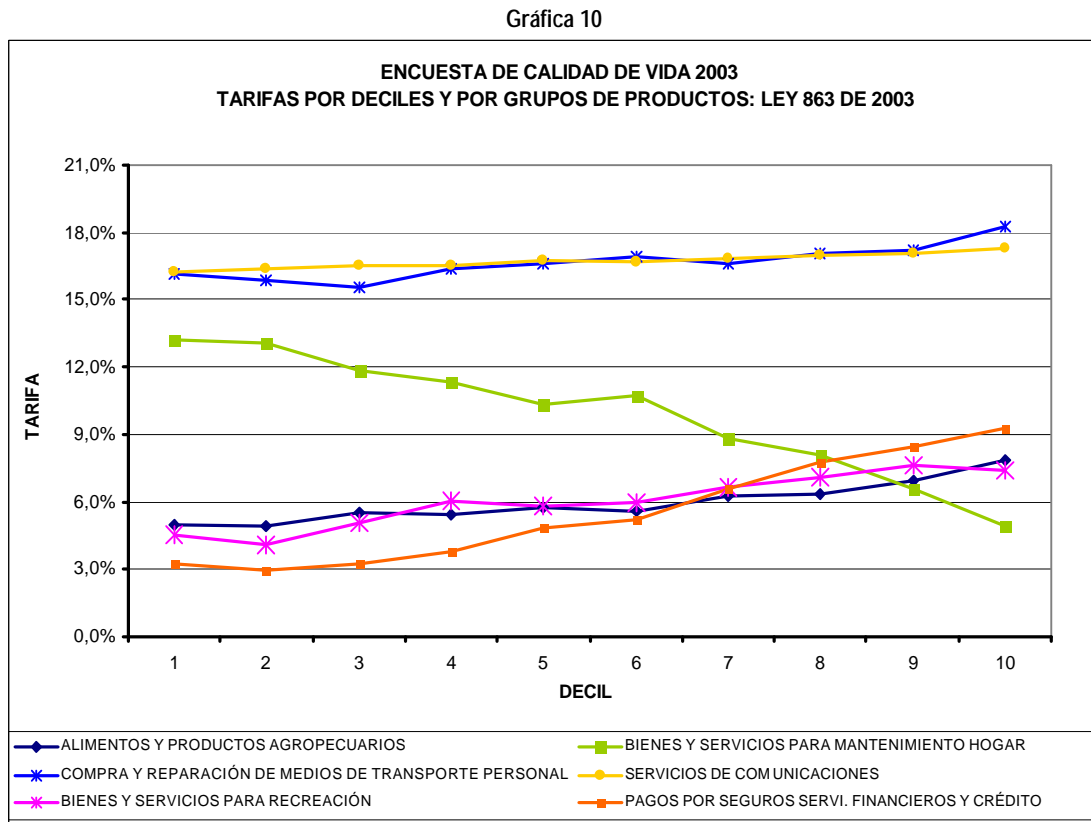
La tarifa promedio por grupos de productos (Cuadro 20) muestra al sector de bebidas y tabacos con la mayor tarifa (20.1%) seguido de compra y reparación de medios de transporte personal con 17.6% y comunicaciones con 17%, lo cual se explica por las tarifas diferenciales mayores a la general que se presentan en estos sectores.

Cuadro 20
ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA 2003
TARIFAS PROMEDIO DEL IVA EN LOS GASTOS DE LOS HOGARES. LEY 863 DE 2003

CÓD	DESCRIPCIÓN	DECILES DE LA POBLACIÓN										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL
1	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5,0%	4,9%	5,5%	5,4%	5,7%	5,6%	6,2%	6,4%	6,9%	7,8%	6,3%
2	BEBIDAS Y TABACO	18,8%	18,8%	20,2%	20,0%	20,3%	19,2%	19,9%	19,5%	19,4%	21,4%	20,1%
3	VESTIDO Y CALZADO	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%
4	REPARACIÓN O ALQUILER DE VESTIDO Y CALZADO	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%
5	ROPA PARA EL HOGAR Y SUS REPARACIONES	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%
6	APARATOS ELÉCTRICOS Y UTENSILIOS PARA HOGAR	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%
7	BIENES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO HOGAR	13,2%	13,1%	11,8%	11,3%	10,3%	10,7%	8,8%	8,1%	6,6%	4,9%	7,6%
8	GASTOS DE COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA	0,6%	0,6%	0,5%	0,5%	0,7%	0,8%	0,9%	1,1%	1,4%	2,1%	1,2%
9	COMBUSTIBLES	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
10	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
11	MUEBLES, ACCESORIOS Y SUS REPARACIONES	15,4%	15,7%	15,5%	15,9%	15,7%	15,9%	15,9%	15,5%	15,7%	15,0%	15,4%
12	MEDICINAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SALUD	0,0%	0,2%	0,2%	0,3%	0,2%	0,3%	0,3%	0,5%	0,7%	1,4%	0,7%
13	COMPRA Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE PERSONAL	15,8%	15,8%	15,5%	16,4%	16,6%	16,9%	16,7%	17,1%	17,2%	18,3%	17,5%
14	SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	0,1%	0,5%	0,2%	0,6%	0,3%	0,5%	0,7%	1,3%	1,9%	4,5%	1,6%
15	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	16,2%	16,4%	16,5%	16,5%	16,8%	16,7%	16,9%	17,0%	17,1%	17,3%	17,0%
16	BIENES Y SERVICIOS PARA RECREACIÓN	4,6%	4,1%	5,0%	6,0%	5,8%	5,9%	6,7%	7,1%	7,6%	7,4%	6,9%
17	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
18	BIENES Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN	2,3%	1,9%	1,7%	1,3%	1,4%	1,1%	0,9%	0,8%	0,5%	0,4%	0,7%
19	BIENES Y SERVICIOS PARA LA HIGIENE PERSONAL	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%
20	ARTÍCULOS PERSONALES Y PARA BEBÉS	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%
21	GASTOS EN TURISMO, HOTELES Y SIMILARES	5,7%	5,7%	5,7%	5,7%	5,7%	5,7%	5,7%	5,7%	5,7%	5,7%	5,7%
22	PAGOS POR SEGUROS SERVI. FINANCIEROS Y CRÉDITO	3,2%	2,9%	3,2%	3,8%	4,8%	5,2%	6,6%	7,8%	8,4%	9,3%	8,2%
23	CUOTAS, DERECHOS Y OTROS PAGOS	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
24	COMPRA DE BIENES RAÍCES Y TÍTULOS VALORES	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
25	AHORRO	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	TOTAL	4,3%	4,4%	4,5%	4,6%	4,6%	4,7%	4,7%	5,0%	5,3%	6,2%	5,2%

FUENTE: DANE. Encuesta de Calidad de Vida 2003
 CALCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

En la Gráfica 10 se tomaron los mismos sectores representados en la Gráfica 8 para la Encuesta de Ingresos y Gastos.



FUENTE: DANE. Encuesta de Calidad de Vida 2003
CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

El sector de comunicaciones presenta pequeñas variaciones de tarifas entre 16% y 17%, lo cual se registra en la gráfica como una tarifa estable.

La tendencia progresiva se muestra en sectores como alimentos y productos agropecuarios (con tarifas entre 5.0% y 7.8%), bienes y servicios para la recreación (entre 4.6% y 7.4%), y medios de transporte personal (entre 16.2% y 18.3%).

Bienes y servicios para mantenimiento del hogar conserva, en comparación con la Encuesta de Ingreso y Gastos, su regresividad. Esta tendencia cambia para el sector financiero, el cual en este caso presenta una estructura progresiva (sus tarifas fluctúan entre 3.2% y 9.3%), que se explica por la exclusión en la Encuesta de Calidad de Vida de algunos subproductos de este sector que no están gravados y que son consumidos en los estratos más altos (como el caso de los créditos financieros).

Finalmente, se calcula el índice de concentración del gasto disponible, después de excluir el gasto en impuestos establecido por la Ley 863 de 2003. El índice obtenido es de 37.3% (Cuadro 21) y mantiene su similitud con el establecido para el total del gasto (37.6%).

Cuadro 21
ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA 2003
ÍNDICE DE GINI SEGÚN LEY 863 DE 2003
CONCENTRACIÓN DEL GASTO DISPONIBLE EN LOS HOGARES
PESOS MENSUALES DE 200:

DECIL	GASTO DISPONIBLE TOTAL	GASTO PROMEDIO	PARTICI %	ACUMULADO%
1	974.449.112	440.123	2,78%	2,8%
2	1.370.318.101	618.443	3,91%	6,7%
3	1.681.455.554	757.361	4,78%	11,5%
4	2.032.668.070	916.084	5,79%	17,3%
5	2.520.766.706	1.134.674	7,17%	24,4%
6	2.759.754.040	1.243.208	7,85%	32,3%
7	3.497.383.499	1.573.114	9,94%	42,2%
8	4.436.801.766	1.990.878	12,58%	54,8%
9	5.932.533.071	2.653.042	16,76%	71,6%
10	10.125.003.333	4.501.867	28,44%	100,0%
TOTAL	35.331.133.252	1.582.192	100,00%	
INDICE GINI		37,30%		

FUENTE: DANE. Encuesta de Calidad de Vida 2003
 CALCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

2.3. Conclusiones acerca de la progresividad del IVA

Los ejercicios desarrollados en la sección 2 de este documento, analizan la progresividad-regresividad del IVA en la actual legislación colombiana (Ley 863 de 2003). La metodología consiste básicamente en comparar a través del índice de Gini la concentración de los gastos de los hogares antes y después de aplicar este impuesto.

Las fuentes de información empleadas son la Encuesta de Ingresos y Gastos de 1994 y la Encuesta de Calidad de Vida de 2003. La primera de estas encuestas contiene un nivel de desagregación ideal para reflejar todo el detalle de la actual legislación del IVA (812 rubros). Sin embargo, su principal restricción es que las cifras provienen de 12 años antes. Por el contrario la ECV de 2003 es relativamente reciente pero su cobertura (87 rubros muy agregados) dificultan el ejercicio de replicar la legislación impositiva.

El principal resultado obtenido es totalmente consistente en los dos ejercicios y señala que a la luz de la definición de progresividad de la sección 1, puede concluirse que la estructura actual del IVA en Colombia no es regresiva pero que igualmente no tiene incidencia sobre la redistribución del ingreso. En otras palabras, el IVA es un tributo inocuo frente a los patrones distributivos de los gastos de los hogares en Colombia.

Esta conclusión se soporta fundamentalmente en el hecho de que por razón de las exenciones y exclusiones del tributo, la incidencia efectiva sobre el gasto de los hogares (sin tener en cuenta los efectos de la evasión-elusión) es relativamente baja (6,3% según la EIG y 5,4% si se considera la ECV).

El impacto difiere entre deciles de manera notable pero tal diferenciación tiene un carácter progresivo (4,2% para el primer decil y 6,8% para el último, si se considera la EIG). A pesar de esta característica, los índices de Gini antes y después de impuestos prácticamente permanecen constantes, alrededor del 43,6%.

3. El Caso del Impuesto sobre la Renta

En esta sección se desarrollan dos clases de ejercicios. En primer lugar, se busca establecer el grado de concentración de la renta antes y después del impuesto, para el caso de las personas naturales declarantes, integrando las rentas personales con las rentas derivadas de la propiedad empresarial con sus correspondientes impuestos.

El segundo tipo de ejercicio muestra los efectos en la concentración de la renta disponible como consecuencia de la existencia de algunos beneficios impositivos, particularmente las rentas exentas, la deducción por inversión en activos fijos productivos y los descuentos tributarios.

3.1. Tributación sobre Dividendos

Pese a la escisión administrativa que existe en el impuesto sobre la renta en Colombia, que lo separa entre un impuesto personal y otro corporativo, este tributo es uno sólo y los contribuyentes finalmente son siempre personas naturales. Las personas pagan el impuesto explícitamente en su declaración individual e implícitamente mediante los tributos que se pagan en las empresas.

Desde 1986 los dividendos no están gravados con el impuesto sobre la renta, porque la legislación reconoce que éstos provienen de utilidades empresariales que ya han sido afectadas con el tributo. Gravarlos nuevamente en el mismo período gravable en que se generan, es incurrir en doble tributación.

En la práctica, los dividendos se registran como un ingreso más en las declaraciones personales pero al mismo tiempo reciben el tratamiento de ingreso no gravable, por haber sido objeto de imposición en la fuente que los originó. Esta característica genera dos problemas en materia de equidad.

Por una parte, las rentas que las personas obtienen en las empresas se gravan con una tarifa única (35%) mientras que las rentas de trabajo o aquéllas provenientes de negocios unipersonales o de prestación de servicios personales se gravan de conformidad con una tabla en la que existen 4 tarifas marginales crecientes, (ver Cuadro 22).

Cuadro 22
TARIFAS MARGINALES EN EL IMPUESTO DE RENTA
DE PERSONAS NATURALES
AÑO GRAVABLE 2006

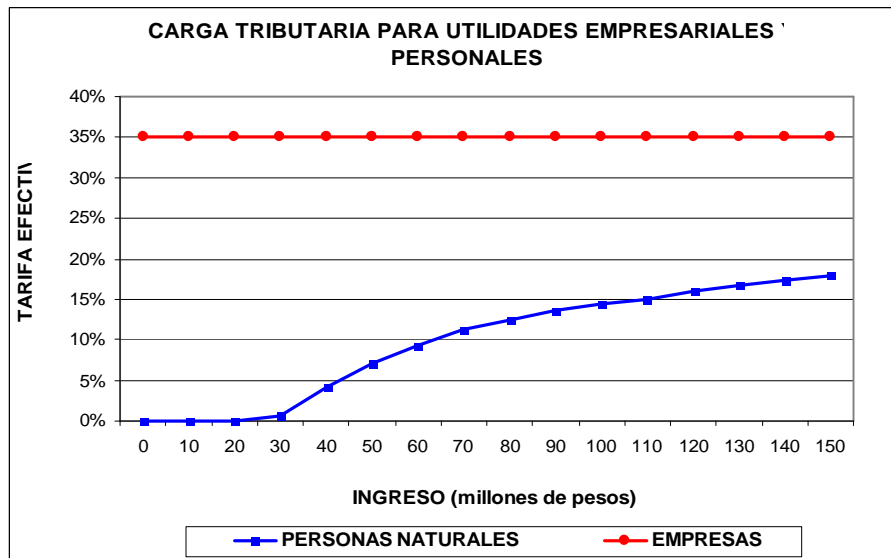
RANGOS DE RENTA GRAVABLE (Pesos)		TARIFAS
DESDE	HASTA	
1	22.742.000	0%
22.742.001	36.119.000	20%
36.119.001	86.954.000	29%
86.954.001	100.154.000	35%
100.154.001	En adelante más del 35% del exceso sobre 100.154.000	35%

Fuente: Decreto 4715 de Diciembre 26 de 2005

De esta forma ocurre que dos rentas de igual monto tributan de manera muy diferente, siendo 35% la contribución de las rentas de fuente empresarial, mientras que para el año gravable 2003 la tarifa promedio sobre las rentas personales era 10.8%. Esto es inequidad horizontal.

De otra parte, también se presenta en las utilidades empresariales una inequidad vertical, por cuanto allí la tributación relativa es igual para todos los socios o partícipes (35%), sin considerar las diferencias en el monto de las utilidades distribuidas. La Gráfica 11 ilustra en primer lugar, el tratamiento desigual entre utilidades empresariales y personales y, en segundo lugar, muestra que la imposición personal tiene un perfil progresivo mientras que el tratamiento para las rentas empresariales es totalmente llano, sin ninguna equidad vertical.

Gráfica 11



CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

A fin de conocer el verdadero perfil de progresividad-regresividad del impuesto sobre la renta de las personas naturales, es preciso integrar en el mismo análisis las rentas tradicionalmente señaladas como personales, con aquellas provenientes de la propiedad empresarial, así como los impuestos que se pagan en uno y otro caso.

Para lograr este propósito se realiza un ejercicio con base en las declaraciones de renta de las personas naturales correspondientes al año gravable 2003, último año para el cual aparecen discriminados los dividendos. El objetivo es tratar de construir una aproximación de la renta total obtenida por las personas naturales, y estimar luego los impuestos que se pagaron sobre dichas utilidades.

3.2. Aproximación a la base gravable total de las Personas Naturales

La base gravable reportada por las personas naturales en sus declaraciones privadas no corresponde plenamente con sus verdaderas utilidades. Dejando de lado los problemas relacionados con la evasión tributaria, tales discrepancias son causadas fundamentalmente por las diferencias legalmente aceptadas entre los registros contables y los registros fiscales.

Los tratamientos tributarios preferenciales constituyen uno de los principales factores responsables de tales diferencias. A fin de conocer la carga tributaria que efectivamente soportan las personas y la capacidad redistributiva de dicha carga, es preciso tratar de construir una base imponible más cercana a la realidad económica de los contribuyentes.

Para alcanzar este propósito inicialmente se distribuyen los declarantes en deciles tal como se ilustra en el Cuadro 23, tomando como variable para realizar la distribución, una aproximación de las utilidades comerciales de las personas naturales, estimadas a partir de las utilidades fiscales declaradas.

Cuadro 23
RANGOS DE RENTA GRAVABLE *
Millones de pesos 2003

Decil	Límites Rango	
	Inferior	Superior
1	0,0	9,8
2	9,8	18,2
3	18,2	20,0
4	20,0	20,9
5	20,9	23,7
6	23,7	29,4
7	29,4	40,2
8	40,2	58,4
9	58,4	91,7
10	91,7	54.159,4

*: Para obtener una base imponible más precisa, se añaden a la renta gravable declarada: la deducción del 30%, las exenciones, las ganancias ocasionales y las utilidades obtenidas por la propiedad en empresas.

FUENTE: DIAN. Bodega de Datos. Oficina de Estudios Económicos

En efecto, a las utilidades fiscalmente declaradas (Renta Gravable) se añaden la deducción por inversión en activos fijos reales productivos y las rentas exentas, dos beneficios fiscales que reducen las utilidades comerciales. Existen otros tratamientos preferenciales que también pueden disminuir el monto de dichas utilidades (ingresos no gravables y deducciones especiales) pero ellos no se consideran aquí porque no es posible individualizarlos con la información básica contenida en las declaraciones de renta. Adicionalmente, es bastante probable que su efecto no sea muy significativo, particularmente en el caso de los ingresos no gravables, pues una fracción importante de los mismos fue eliminada por las Leyes 788 de 2002 y 863 de 2003.

A la renta gravable también se adicionan las ganancias de capital declaradas y las utilidades obtenidas por las personas naturales en las empresas. Estas últimas se calcularon a partir de la información de dividendos reportada en las declaraciones tributarias individuales.

El cálculo estima, en primer lugar, el valor de las utilidades distribuidas a personas naturales:

$$UDPN = D / (1 - t)$$

Donde UDPN es el monto de utilidades distribuidas a las personas naturales, D los dividendos declarados por estos contribuyentes y t la tarifa del impuesto sobre la renta para utilidades empresariales.

Sin embargo, las personas naturales pagan impuestos, no sólo sobre las utilidades que les fueron distribuidas, sino también sobre las utilidades que se retienen dentro de las empresas. El monto de utilidades totales a cargo de las personas naturales se puede obtener entonces así:

$$UTPN = UDPN / F$$

Donde UTPN representa al total de utilidades correspondientes a personas naturales, UDPN el monto de esas utilidades que se distribuye efectivamente y F el factor que refleja la relación existente entre las dos variables.

Según los últimos registros disponibles, se aprecia que en el año gravable 2002 las personas naturales recibieron dividendos correspondientes al 33% de las utilidades empresariales, como se observa en el Cuadro 24. Empleando este coeficiente (factor F) se puede estimar el monto de utilidades empresariales correspondientes a personas naturales, directamente a partir de los dividendos.

$$UTPN = D / [F * (1-t)]$$

Esta es la expresión utilizada para calcular la primera columna del Cuadro 25.

Cuadro 24
FRACCIÓN DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIDAS A DECLARANTES DE RENTA
Miles de millones de pesos

Año Gravable	PERSONAS JURIDICAS			DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS			% Distribuido
	Renta Gravable	Impuesto de Renta	Utilidad/1	Sociedades	Naturales	Total	
1993	4.306	1.290	3.016	1.066	556	1.622	
1994	4.950	1.485	3.465	1.784	731	2.515	83,4%
1995	6.292	1.888	4.404	2.205	1.021	3.226	93,1%
1996	8.869	3.103	5.766	2.304	1.097	3.401	77,2%
1997	10.110	3.537	6.573	2.729	1.308	4.037	70,0%
1998	10.911	3.816	7.095	2.542	1.414	3.956	60,2%
1999	11.348	3.969	7.379	2.701	1.464	4.165	58,7%
2000	15.645	5.476	10.169	2.192	1.176	3.368	45,6%
2001	21.648	7.577	14.071	2.417	1.246	3.663	36,0%
2002	24.608	8.613	15.995	3.185	1.474	4.659	33,1%

/1 Renta Gravable neta del impuesto de renta

FUENTE: DIAN. Bodega de Datos Oficina de Estudios Económicos

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

Cuadro 25
BASE GRAVABLE AMPLIADA DE LAS PERSONAS NATURALES*
 Promedio por decil en millones de pesos 2003

Decil	Componentes de la Base Ampliada					Total
	Componentes Gravados			Componentes No Gravados		
	Utilidad en empresas (1)	Renta Gravable	Ganancia Ocasional	Deducción 30% (2)	Renta Exenta	
1	0,0	4,6	0,0	0,0	0,1	4,7
2	0,1	13,7	0,1	0,0	0,4	14,2
3	0,0	19,3	0,0	0,0	0,2	19,5
4	0,0	20,2	0,0	0,0	0,1	20,3
5	0,1	21,5	0,1	0,0	0,4	22,1
6	0,3	24,2	0,2	0,1	1,3	26,1
7	0,9	28,9	0,7	0,2	3,1	33,8
8	2,2	34,3	1,2	0,3	9,4	47,4
9	5,1	41,0	0,9	0,4	22,5	69,9
10	179,4	72,8	4,2	2,0	43,4	301,7
Promedio General	18,8	28,0	0,7	0,3	8,1	56,0

*: Para obtener una base imponible más precisa, se añaden a la renta gravable declarada: la deducción del 30%, las exenciones, las ganancias ocasionales y las utilidades obtenidas por la propiedad en empresas.

1: Calculado a partir de los dividendos reportados por las personas naturales.

2: Corresponde al beneficio por inversión en activos fijos reales productivos establecido en la ley 863 de 2003.

FUENTE: DIAN. Bodega de Datos Oficina de Estudios Económicos

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

En esta información se muestran los componentes de la base gravable ampliada de las personas naturales.

$$BGA = RG + RE + D30 + GO + UTPN$$

Donde BGA es la base gravable ampliada (concepto que se aproxima a la utilidad comercial de los contribuyentes), RG la renta gravable declarada, RE las rentas exentas, D30 la deducción del 30% por inversiones en activos fijos productivos, GO las ganancias ocasionales declaradas y UTPN la estimación de las utilidades totales de personas naturales obtenidas en las empresas.

La deducción por inversión en activos fijos productivos realmente entró en vigencia en el año 2004. A fin de sopesar su incidencia en este ejercicio, se indagó para cada uno de los declarantes del año gravable 2003 el valor solicitado por esta deducción en 2004 y esta cifra se expresó a precios de 2003, deflactándola con la variación nominal del PIB del año 2004.

En términos relativos, se aprecia en el Cuadro 26 que la renta gravable declarada por las personas naturales constituye solamente la mitad de la base ampliada, y la otra mitad restante se explica por las adiciones introducidas en el ejercicio.

La deducción por inversión en activos fijos reales productivos resulta ser muy poco significativa (menos del 1% de la base ampliada) y tampoco lo son las ganancias ocasionales (1,3% de la nueva base definida). Por el contrario las rentas exentas y las utilidades obtenidas en las empresas constituyen respectivamente el 14% y 34% de la base imponible ajustada para las personas naturales.

Cuadro 26
COMPOSICIÓN DE LA BASE GRAVABLE AMPLIADA DE LAS PERSONAS NATURALES*
Proporción de la base ampliada total dentro de cada decil

Decil	Componentes de la Base Ampliada					Total
	Componentes Gravados			Componentes No Gravados		
	Utilidad en empresas (1)	Renta Gravable Personal	Ganancia Ocasional	Deducción 30% (2)	Renta Exenta	
1	0,5	97,5	0,2	0,1	1,7	100
2	0,6	95,9	0,4	0,2	3,0	100
3	0,1	98,7	0,1	0,0	0,9	100
4	0,1	99,3	0,1	0,0	0,5	100
5	0,5	97,2	0,3	0,1	1,9	100
6	1,2	92,7	0,8	0,2	5,0	100
7	2,7	85,6	2,0	0,5	9,1	100
8	4,6	72,5	2,5	0,7	19,7	100
9	7,4	58,7	1,3	0,6	32,1	100
10	59,5	24,1	1,4	0,7	14,4	100
Promedio General	33,6	50,1	1,3	0,5	14,4	100

*: Para obtener una base imponible más precisa, se añaden a la renta gravable declarada: la deducción del 30%, las exenciones, las ganancias ocasionales y las utilidades obtenidas por la propiedad en empresas.

1: Calculado a partir de los dividendos reportados por las personas naturales.

2: Corresponde al beneficio por inversión en activos fijos reales productivos establecido en la ley 863 de 2003.

FUENTE: DIAN.Bodega de Datos Oficina de Estudios Económicos

CÁLCULOS: DIAN.Oficina de Estudios Económicos

El Cuadro 27 recoge los notorios cambios que se registran en el patrón de distribución de la renta, cuando se consideran las utilidades obtenidas en las empresas. Un primer hecho muy significativo es que entre todos los componentes de la base gravable ampliada, el de mayor concentración es el correspondiente a las utilidades derivadas de la propiedad en empresas.

Cuadro 27
DISTRIBUCIÓN POR DECILES DE LOS COMPONENTES DE LA BASE GRAVABLE AMPLIADA DE LAS PERSONAS NATURALES*
Proporción del valor total de cada componente

Decil	Componentes de la Base Ampliada					Total
	Componentes Gravados			Componentes No Gravados		
	Utilidad en empresas (1)	Renta Gravable Personal	Ganancia Ocasional	Deducción 30% (2)	Renta Exenta	
1	0,0	1,7	0,1	0,2	0,1	0,8
2	0,0	4,9	0,7	0,8	0,5	2,5
3	0,0	6,9	0,4	0,2	0,2	3,5
4	0,0	7,2	0,3	0,1	0,1	3,6
5	0,1	7,7	1,0	0,7	0,5	3,9
6	0,2	8,6	2,9	2,0	1,6	4,7
7	0,5	10,3	9,4	5,5	3,8	6,0
8	1,2	12,2	16,0	10,6	11,6	8,5
9	2,7	14,6	12,3	13,2	27,8	12,5
10	95,3	25,9	57,0	66,7	53,7	53,9
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

*: Para obtener una base imponible más precisa, se añaden a la renta gravable declarada: la deducción del 30%, las exenciones, las ganancias ocasionales y las utilidades obtenidas por la propiedad en empresas.

1: Calculado a partir de los dividendos reportados por las personas naturales.

2: Corresponde al beneficio por inversión en activos fijos reales productivos establecido en la ley 863 de 2003.

FUENTE: DIAN.Bodega de Datos Oficina de Estudios Económicos

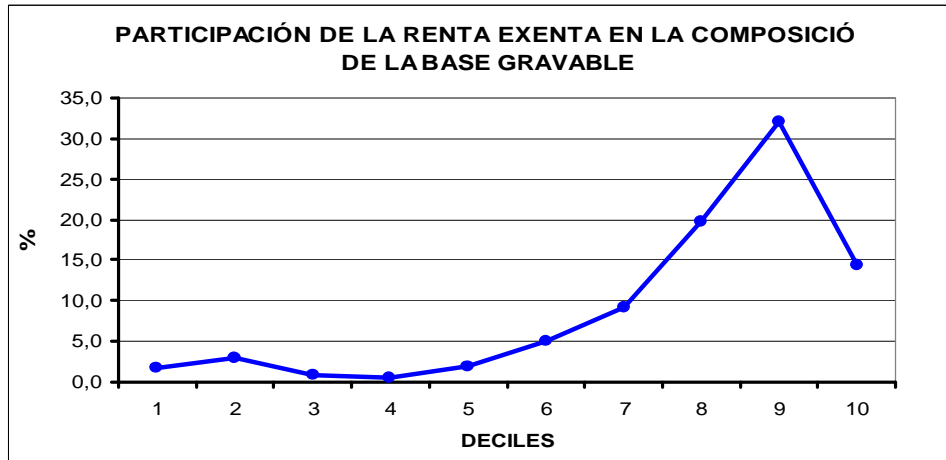
CÁLCULOS: DIAN.Oficina de Estudios Económicos

En efecto, considerando únicamente la participación del último decil en los distintos componentes de la base ampliada, se advierte que a los declarantes de renta ubicados en dicho decil les pertenecen:

- ✘ El 95% de todas las utilidades empresariales que se pagan a las personas naturales.
- ✘ El 67% de la deducción para personas naturales por inversión en activos fijos productivos.
- ✘ El 57% de las ganancias ocasionales.
- ✘ El 54% de las rentas exentas.

Por otra parte, tal como se muestra en la Gráfica 12, las rentas exentas resultan ser un beneficio regresivo pues para los 6 primeros deciles este tratamiento tributario preferencial permite reducir la base gravable en 2,4% en promedio, mientras que el mismo indicador es de 17% para los últimos 4 deciles de la distribución.

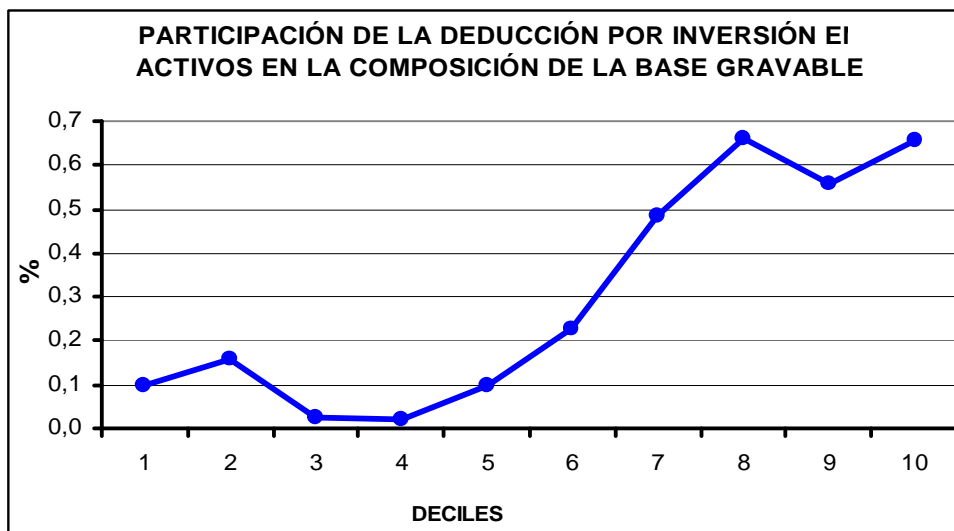
Gráfica12



FUENTE: DIAN. Bodega de Datos Oficina de Estudios Económicos
 CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

El otro beneficio considerado en este ejercicio es la deducción por inversión en activos fijos reales productivos, que pese a ser poco significativo dentro de la base gravable ampliada, presenta al igual que las rentas exentas un perfil regresivo como se constata en la Gráfica 13. Los últimos cuatro deciles de la distribución lograron reducir en 0,6% su base gravable, mientras que la misma reducción a penas fue de 0,1% para el promedio de los seis primeros deciles.

Gráfica 13



FUENTE: DIAN. Bodega de Datos Oficina de Estudios Económicos
 CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

3.3. Estimación de los impuestos pagados sobre la base gravable total

A la base gravable ampliada se asociaron los impuestos que pagan las personas implícitamente en las empresas y explícitamente en la renta personal. Dentro de estos últimos se consideraron, además del impuesto básico, los descuentos tributarios, la sobretasa temporal del 10% y los impuestos complementarios de remesas y ganancias ocasionales (Cuadros 28 y 29).

Cuadro 28
PROMEDIO IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS PAGADOS POR LAS PERSONAS NATURALES
Millones de pesos 2003

Decil	Impuesto por Utilidad en empresas /1	Impuestos sobre la renta personal					Subtotal	Total
		Impuesto Básico	Descuentos	Sobretasa	Impuesto Remesas	Impuesto Ganancia Ocasional		
1	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,02
2	0,03	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,05
3	0,01	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,03
4	0,01	0,12	0,00	0,01	0,00	0,00	0,13	0,14
5	0,04	0,42	0,00	0,04	0,00	0,00	0,47	0,51
6	0,12	1,01	0,00	0,10	0,00	0,00	1,11	1,23
7	0,35	2,24	0,00	0,22	0,00	0,01	2,47	2,82
8	0,85	3,80	0,00	0,37	0,00	0,03	4,21	5,06
9	1,98	6,04	0,01	0,59	0,00	0,06	6,68	8,67
10	69,08	16,47	0,18	1,61	0,01	0,86	18,78	87,86
Total General	7,25	3,01	0,02	0,30	0,00	0,10	3,39	10,64

1/: Se tiene en cuenta tanto las utilidades distribuidas como las utilidades reinvertidas

FUENTE: DIAN.Bodega de Datos Oficina de Estudios Económicos

CÁLCULOS: DIAN.Oficina de Estudios Económicos

Cuadro 29
COMPOSICIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE PERSONAS NATURALES
Proporción del Impuesto Total

Decil	Impuesto Pagado como Empresa /1	Impuesto Pagado como Persona Natural
1	46,1	53,9
2	74,2	25,8
3	35,4	64,6
4	6,4	93,6
5	7,8	92,2
6	10,0	90,0
7	12,5	87,5
8	16,8	83,2
9	22,9	77,1
10	78,6	21,4
Total General	68,1	31,9

1/: Se tiene en cuenta tanto las utilidades distribuidas como las utilidades reinvertidas

FUENTE: DIAN.Bodega de Datos Oficina de Estudios Económicos

CÁLCULOS: DIAN.Oficina de Estudios Económicos

El impuesto complementario de remesas se aplica también para las personas naturales y corresponde al “impuesto generado por la transferencia al exterior de rentas o ganancias ocasionales obtenidas por el contribuyente...”³.

La información sobre los impuestos pagados por las personas naturales revela en primer lugar, que los tres primeros deciles no tienen un impuesto sobre la renta personal por cuanto su nivel de base imponible no supera el mínimo exento. Por el contrario, en todos los deciles de la distribución se pagan impuestos por utilidades generadas en empresas, así como tributos sobre ganancias ocasionales.

A partir del decil 4 se empieza a pagar impuestos sobre la renta personal y estos tributos superan ampliamente a los que se originan en las empresas. No obstante, la participación de los impuestos personales generados en utilidades empresariales crece con el nivel de renta gravable (Ver Cuadro 29). De hecho, en el decil 10, el 79% de los impuestos a cargo de las personas naturales está constituido por los tributos cancelados en las empresas, antes de recibir los dividendos.

En el Cuadro 30 se registran las relaciones halladas entre impuestos y bases gravables. Los 3 escenarios considerados se refieren respectivamente a:

- ✍ La fracción de la base gravable declarada que se paga como impuesto básico.
- ✍ El impuesto básico de renta, neto de descuentos y adicionado con la sobretasa del 10% y los impuestos complementarios de remesas y ganancias ocasionales, todo ello expresado como proporción de la base gravable ampliada, en la que además de la renta gravable declarada se incluyen también la deducción por inversión en activos fijos productivos y las rentas exentas.
- ✍ El total de impuestos respecto de la base gravable ampliada.

En el primero de estos escenarios, se observa que sobre la base gravable legalmente establecida, el sistema tributario colombiano aplica una tarifa que en promedio es del 11%.

En el segundo escenario, la existencia de impuestos complementarios pero al mismo tiempo, la presencia de beneficios lleva en la práctica a que la tarifa que en promedio soportan las personas naturales no sea del 11%, como aparece a primera vista sino del 9%.

Finalmente, en el tercer escenario tal como se muestra en el Cuadro 30, donde se reconoce que las personas naturales igualmente pagan impuestos por las utilidades obtenidas en las empresas, la tarifa se duplica y alcanza un promedio de 19%.

Cuadro 30
CARGA TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS
Año Gravable 2003

Decil	Como Persona Natural		Como Persona Natural y Empresa
	Impuesto Básico / Renta Gravable	Impuesto a Cargo / Base Ampliada (1)	Impuesto Total (2) / Base Ampliada Total (3)
1	0,2%	0,2%	0,4%
2	0,1%	0,1%	0,3%
3	0,1%	0,1%	0,2%
4	0,6%	0,6%	0,7%
5	2,0%	2,1%	2,3%
6	4,2%	4,3%	4,7%
7	7,8%	7,5%	8,4%
8	11,1%	9,3%	10,7%
9	14,7%	10,3%	12,4%
10	22,6%	15,4%	29,1%
Promedio General	10,7%	9,1%	19,0%

1: Incluye la renta gravable declarada más deducción del 30%, exenciones y ganancias ocasionales.

2: Además del impuesto pagado como personal natural se tiene en cuenta el impuesto pagado en las utilidades de la empresa (utilidades distribuidas y utilidades reinvertidas)

3: A la renta gravable declarada se adicionan la deducción del 30%, las exenciones, las ganancias ocasionales y las utilidades obtenidas por la propiedad en empresas.

FUENTE: DIAN.Bodega de Datos Oficina de Estudios Económicos

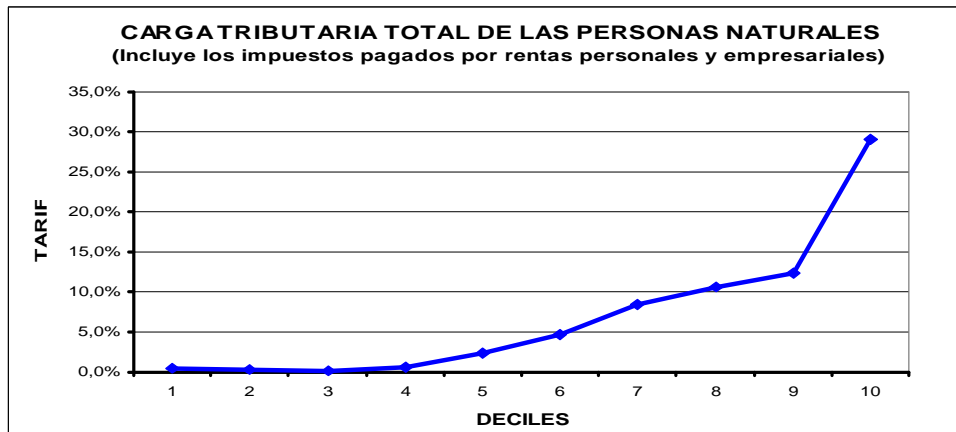
CÁLCULOS: DIAN.Oficina de Estudios Económicos

³ DIAN, Cartilla de instrucciones, formulario 210, año gravable 2005

Al comparar las tarifas por grupos de la población se confirma que los últimos 4 deciles aprovechan notablemente los beneficios tributarios, logrando una reducción en la tarifa que efectivamente pagan. Sin embargo, este hecho se ve contrarrestado por la importancia que en los deciles superiores tienen las utilidades obtenidas en las empresas y, por supuesto, los tributos que por ellas se pagan en cabeza de las firmas donde se originaron.

En el decil 10, la tarifa básica (que relaciona la base gravable con el impuesto básico declarado) es 23%. Gracias al empleo de los beneficios tributarios tal tarifa se reduce a 15% pero vuelve a incrementarse marcadamente hasta 29%, por efecto de los impuestos que estas personas cancelan sobre las utilidades empresariales. La Gráfica 14 muestra claramente el perfil progresivo del impuesto sobre la renta de las personas naturales.

Gráfica 14



FUENTE: DIAN. Bodega de Datos Oficina de Estudios Económicos
CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

En el Cuadro 31 se muestra la renta ampliada de las personas naturales, así como los impuestos pagados y la diferencia entre una y otros, equivalente a la renta disponible. Siguiendo el mismo método aplicado en el análisis del IVA, los efectos sobre la progresividad se dimensionan fundamentalmente a través del índice de Gini.

La renta antes de impuestos, incluyendo la que se obtiene en las empresas está muy concentrada con un índice de Gini de 58%.

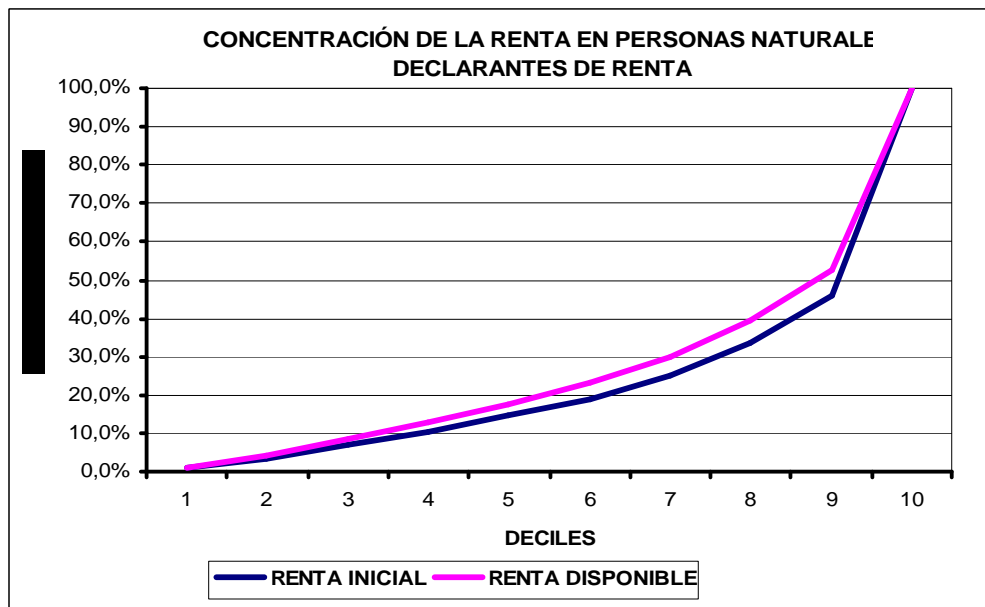
Por supuesto, los impuestos tienen una concentración aún mayor (83%) y en consecuencia se logra un importante efecto redistributivo, porque después de aplicar estos tributos la renta disponible, aunque sigue siendo muy concentrada, exhibe un indicador de Gini más bajo 52%. Estos cambios se pueden apreciar en la Gráfica 15.

Cuadro 31
RENDA GRAVABLE DE PERSONAS NATURALES
INDICE DE GINI
CONCENTRACIÓN DE LA RENTA POR DECIL
Millones de pesos 2003

DECIL	RENDA GRAVABLE AMPLIADA		TOTAL IMPUESTO DE RENTA		RENDA GRAVABLE DISPONIBLE	
	PROMEDIO	PARTICI%	PROMEDIO	PARTICI P%	PROMEDIO	PARTICI %
1	4,7	0,8%	0,0	0,0%	4,7	1,0%
2	14,2	2,5%	0,0	0,0%	14,2	3,1%
3	19,5	3,5%	0,0	0,0%	19,5	4,3%
4	20,3	3,6%	0,1	0,1%	20,2	4,5%
5	22,1	3,9%	0,5	0,5%	21,6	4,8%
6	26,1	4,7%	1,2	1,2%	24,9	5,5%
7	33,8	6,0%	2,8	2,7%	31,0	6,8%
8	47,4	8,5%	5,1	4,8%	42,3	9,3%
9	69,9	12,5%	8,7	8,1%	61,3	13,5%
10	301,7	53,9%	87,9	82,6%	213,8	47,2%
TOTAL	56,0	100,0%	10,6	100,0%	45,3	100,0%
INDICE GINI	57,98%		83,18%		52,07%	

FUENTE: DIAN. Bodega de Datos Oficina de Estudios Económicos
CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

Gráfica 15



3.4. Conclusiones acerca de la progresividad del impuesto sobre la renta

En la tercera sección de este documento se evaluó el grado de progresividad del impuesto sobre la renta de personas naturales. Las declaraciones de renta constituyen la base de este ejercicio y por tal razón, las conclusiones se refieren al grupo de colombianos que efectivamente presentaron su declaración de impuestos en el año gravable 2003, es decir, 459.186 personas.

El primer punto que debe destacarse es que en la actual estructura tributaria colombiana, las personas naturales pagan su impuesto sobre la renta, primero, a través de su declaración privada y, segundo, mediante los impuestos cancelados por las empresas donde estas personas tienen derechos de propiedad.

Para el promedio de las personas naturales el 34% de su base gravable ampliada está conformada por las utilidades derivadas de la propiedad empresarial y un 50% es producto de otras fuentes como los pagos laborales (salarios, honorarios, servicios) o resultado de actividades económicas no laborales ejercidas como persona natural.

Con respecto de la progresividad de este impuesto se advierte que los dos beneficios tributarios considerados (rentas exentas y la deducción por inversión en activos fijos reales productivos) son incentivos regresivos. Estos tratamientos preferenciales son aprovechados básicamente por los declarantes de renta de los últimos deciles.

En términos de su incidencia en la reducción de la base gravable, las rentas exentas permiten que dicha base se reduzca en 14%, mientras que con la deducción en cuestión tan sólo se logra una disminución del 0,5% de la base imponible. Este último efecto probablemente está subestimado porque el principal beneficio de la deducción por inversión en activos fijos tiene lugar en las empresas, desde donde el alivio se traslada a las personas naturales en forma de menores impuestos pagados por las firmas.

A pesar de que las utilidades obtenidas en las empresas tan sólo constituyen la tercera parte de la base gravable, los impuestos pagados por las utilidades en las firmas se convierten en el 68% de la tributación total de las personas naturales. Este hecho se debe a que la tarifa general para empresas es 35% mientras que la imposición promedio sobre otras fuentes de renta es apenas del 11% para el año gravable 2003.

La incidencia del impuesto sobre la renta y sus complementarios varía muy significativamente entre las personas naturales declarantes de renta. En los 4 primeros deciles de estos contribuyentes, el impuesto sobre la renta junto con sus complementarios están por debajo del 1% de la base gravable, resultado que se explica fundamentalmente por el mínimo exento no sujeto a imposición.

A partir del decil 5 y hasta el decil 9 de las personas naturales declarantes la tarifa promedio del impuesto asciende constantemente desde el 2,3% hasta el 12,4%. Definitivamente en el último decil, la carga tributaria se eleva de manera muy importante alcanzando una tarifa del 29%, como consecuencia de la alta participación que tienen en este decil las utilidades obtenidas en empresas, que representan cerca del 60% de su base imponible.

El diseño de cuatro rangos de renta gravable con tarifas marginales crecientes asegura la progresividad del impuesto sobre la renta de Colombia para las personas naturales declarantes. Este diseño, por ejemplo, lleva a que el decil 10 pague una tarifa del 22,6%, esto es 2,1 veces la tarifa promedio (10,8%).

Cuando se contemplan beneficios como rentas exentas, deducción por inversión en activos fijos, descuentos tributarios y se considera igualmente la carga adicional de la sobretasa (10%) y los impuestos complementarios, la tarifa del decil 10 desciende a 15,4% que en términos relativos es 1,7 veces la tarifa promedio (9,1%). Esto revela que en general el efecto de los beneficios tributarios predomina por encima de la sobrecarga considerada, generando una reducción de impuestos para todos los declarantes pero especialmente para los deciles más altos y en particular para el decil 10.

Cuando se involucran en el análisis las utilidades por la propiedad empresarial y sus correspondientes impuestos, se advierte que la tributación promedio de las personas naturales declarantes prácticamente se duplica alcanzando una tarifa promedio del 19%. En el último decil de la distribución esta tarifa es 29%, apenas 1,5 veces la tributación promedio de todos los declarantes, es decir que en este escenario, el más general que fue posible construir, la tributación resulta ser más elevada para las personas naturales declarantes pero al mismo tiempo el decil 10 se encuentra más cerca de la tributación promedio que en cualquier otro de los escenarios analizados.

Los índices de concentración de la renta, antes y después de impuestos, son categóricos para afirmar que el impuesto sobre la renta en Colombia es claramente progresivo, que logra disminuir la concentración de la renta en 6 puntos del índice de Gini; pero también es cierto que estas conclusiones únicamente aplican para un número reducido de personas naturales, aquellas que están obligadas a presentar declaración tributaria del impuesto sobre la renta⁴.

4. Progresividad conjunta de los impuestos sobre la renta y al valor agregado

El impuesto sobre la renta y el IVA representan alrededor del 85% de los tributos nacionales. Si de manera simultánea se pudieran estimar sus efectos sobre los ingresos de la población colombiana, posiblemente se podrán plantear conclusiones más o menos generales sobre la progresividad del sistema tributario nacional.

Con esa perspectiva se realizan tres aproximaciones en esta sección. En la primera de ellas se analiza el impacto distributivo de los dos principales impuestos nacionales para el grupo conformado por las personas naturales declarantes de renta. En la segunda aproximación se efectúa la misma evaluación para los hogares colombianos, tomando como punto de referencia la información de la Encuesta de Ingresos y Gastos de 1994 (EIG) y, en el tercer ejercicio, a partir de información de la Encuesta Continua de Hogares realizada por el DANE, se estima la incidencia del IVA y el impuesto sobre la renta sobre los asalariados.

4.1. Efectos sobre las personas naturales declarantes de renta

En este grupo se retoman los cálculos del impuesto sobre la renta por deciles que se presentaron en la sección 3 de este documento. A esta información se añade una estimación de la tarifa de IVA correspondiente a cada una de las personas que integran el grupo.

Para calcular dicha tarifa se parte de la renta gravable ampliada de cada contribuyente y este valor se evalúa en la estructura de la EIG, expresada a precios de 2003. La idea básica es determinar a cuál decil de la distribución de ingresos de la EIG pertenece cada una de las personas naturales declarantes, tomando como punto de referencia su renta ampliada.

Una vez determinado el decil a que corresponde cada declarante, automáticamente quedan definidos la tarifa y el valor del IVA que afectan a tal individuo. Estas personas vuelven a reagruparse en los deciles de renta ampliada incluyendo ahora su información sobre el pago del IVA.

En el Cuadro 32 por ejemplo, se advierte que en el decil 5, el declarante promedio habría obtenido rentas por valor de \$22,1 millones en el año (aproximadamente 5,6 salarios mínimos del año 2003). Esta renta ampliada es asimilable a un ingreso que corresponde al decil 7 de la distribución de ingresos de la EIG, que según se advirtió en el Cuadro 13 soporta una tarifa de 6.3% y paga al año un IVA cercano a \$1,4 millones.

⁴ Para el año 2003 estaban obligados a presentar declaración de renta los asalariados y los trabajadores independientes con patrimonio bruto superior a \$150 millones (aprox. 452 salarios mínimos mensuales y 26 veces el pib per cápita) y con ingresos totales superiores a \$60 millones (aprox. 181 salarios mínimos mensuales y 12 veces el pib per cápita). Para los contribuyentes de menores ingresos el nivel de ingresos brutos requerido era de \$23.8 millones (aprox. 72 salarios mínimos mensuales y 4,7 veces el pib per cápita) y el mismo nivel de patrimonio que los asalariados.

Cuadro 32
PAGOS ANUALES DE IVA Y RENTA
PERSONAS NATURALES DECLARANTES DE RENTA
Millones de pesos 2003

DECIL	RENTA GRAVABLE AMPLIADA		IMPUESTOS			RENTA GRAVABLE DISPONIBLE		CARGA TRIBUTARIA
	VALOR PROMEDIO	PARTICI%	IVA PROMEDIO	RENTA Y COMPLEM.	TOTAL RENTA + IVA	VALOR	PARTICI%	
1	4,7	1%	0,3	0,0	0,3	4,5	1%	5,8%
2	14,2	3%	0,8	0,0	0,9	13,4	3%	6,1%
3	19,5	3%	1,2	0,0	1,2	18,3	4%	6,2%
4	20,3	4%	1,2	0,1	1,4	19,0	5%	6,7%
5	22,1	4%	1,4	0,5	1,9	20,2	5%	8,5%
6	26,1	5%	1,6	1,2	2,9	23,2	6%	11,0%
7	33,8	6%	2,2	2,8	5,0	28,8	7%	14,7%
8	47,4	8%	3,3	5,1	8,4	39,0	9%	17,7%
9	69,9	12%	5,0	8,7	13,6	56,3	14%	19,5%
10	301,7	54%	20,4	87,9	108,3	193,5	46%	35,9%
TOTAL	56,0	100%	3,7	10,6	14,4	41,6	100%	25,7%
INDICE GINI	57,98%		77,16%			51,35%		

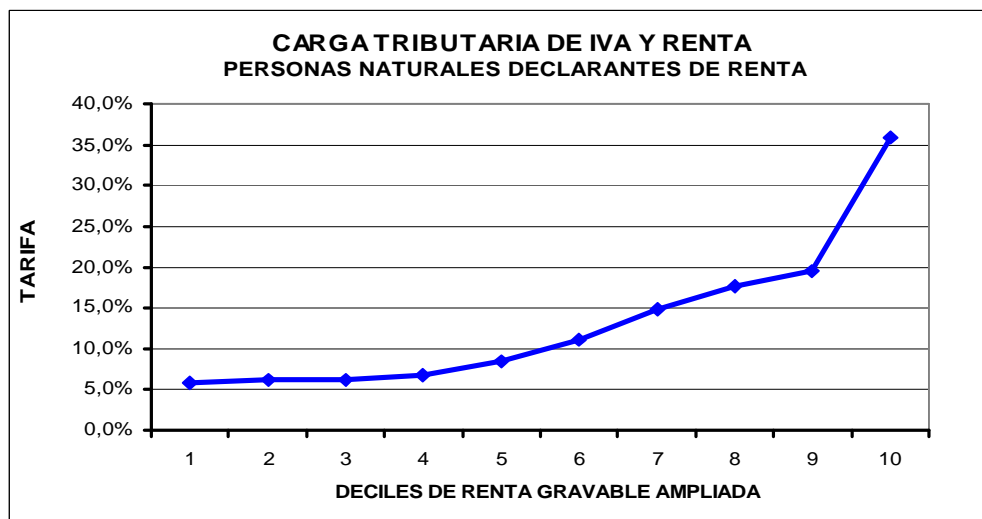
FUENTE: DIAN. Bodega de Datos Oficina de Estudios Económicos

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

Este declarante promedio paga anualmente entre IVA y el impuesto sobre la renta \$1,9 millones que equivalen al 8,5% de su renta ampliada.

En términos generales puede afirmarse que las personas naturales declarantes de renta soportan una carga tributaria de IVA y renta equivalente al 25,7% de su renta ampliada, como se aprecia en la parte inferior del Cuadro 32, resultado que debe atribuirse en un 74% al impuesto sobre la renta y en el restante 26% al IVA. Considerados de manera conjunta los dos principales impuestos del orden nacional constituyen una estructura tributaria progresiva como se aprecia en la Gráfica 16, pero es muy importante no perder de vista, en primer lugar, que esta afirmación aplica para el grupo de personas naturales obligados a declarar el impuesto sobre la renta y, en segundo término, que dicha progresividad permite reducir la concentración de la renta ampliada en aproximadamente 7 puntos del índice de Gini.

Gráfica 16



FUENTE: DIAN. Bodega de Datos Oficina de Estudios Económicos

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

El análisis efectuado para este mismo grupo de contribuyentes, con relación exclusivamente al impuesto sobre la renta (sección 3 de este trabajo) mostró que el índice de Gini se reducía en 6 puntos. Cuando se integra el IVA la concentración disminuye un punto adicional del mismo índice, reflejando la pequeña incidencia del IVA en temas distributivos.

4.2. Efectos sobre los hogares colombianos

A fin de obtener información más general acerca de la progresividad de los impuestos nacionales, se construyó un escenario de tributación para los hogares colombianos. Se parte de la información aportada por la EIG, en la que ya se estimó la incidencia del IVA (sección 2) y se intenta calcular el impuesto sobre la renta derivado de la información contenida en dicha encuesta.

Para estimar el impuesto sobre la renta de los hogares se consideró en detalle la información de ingresos aportada por esta encuesta. En ella es posible diferenciar toda la información acerca de salarios y otras categorías relevantes para la estimación:

- ✗ Dinero proveniente de utilidades y ganancias por inversiones
- ✗ Dinero proveniente de dividendos de acciones de su propiedad
- ✗ Dinero por ganancias del juego y por loterías, rifas, etc.
- ✗ Dinero por otras entradas ocasionales de dinero

Adicionalmente, dentro de las rentas del hogar se excluyeron las correspondientes a ingresos imputados como el alquiler implícito por habitar una vivienda propia. Así mismo, se desagregaron los ingresos del hogar entre los individuos que lo componen en razón a que el impuesto sobre la renta de Colombia aplica sobre los individuos y no sobre las familias.

Una vez estimado el impuesto sobre la renta individual que se habría pagado en el año 2003, se agregan las rentas de los miembros de cada familia para restituir el hogar como unidad de análisis y a su vez estos hogares se vuelven a agrupar por deciles, incorporando la información correspondiente a la estimación del impuesto sobre la renta, como se presenta en el Cuadro 33.

Cuadro 33
PAGOS ANUALES DE IVA Y RENTA
HOGARES DE LA ENCUESTA DE INGRESOS Y GASTOS DE 1994
Millones de pesos 2003

DECIL	INGRESO PROMEDIO	RENDA Y COMPLEM.	IVA	TOTAL RENTA + IVA	INGRESO DISPONIBLE PROMEDIO	CARGA TRIBUTARIA
1	4,2	0,0	0,2	0,2	4,0	5,4%
2	7,2	0,0	0,4	0,4	6,9	5,5%
3	9,2	0,0	0,5	0,5	8,7	5,8%
4	11,3	0,0	0,6	0,7	10,6	5,9%
5	13,5	0,0	0,8	0,8	12,7	6,0%
6	16,1	0,1	0,9	1,0	15,1	6,2%
7	19,6	0,1	1,2	1,3	18,4	6,5%
8	24,7	0,2	1,5	1,8	23,0	7,1%
9	34,1	0,8	2,2	3,0	31,2	8,7%
10	78,0	10,3	5,4	15,6	62,4	20,0%
PROMEDIO TOTAL	21,8	1,2	1,4	2,5	19,3	11,6%
INDICE DE GINI	43,92%			65,24%	41,12%	

FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994
CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

El primer resultado notorio es que la carga tributaria para el promedio de los hogares colombianos, representada en los impuestos de renta e IVA es 11,6%, en contraste con el 25,7% obtenido para las personas naturales declarantes de renta.

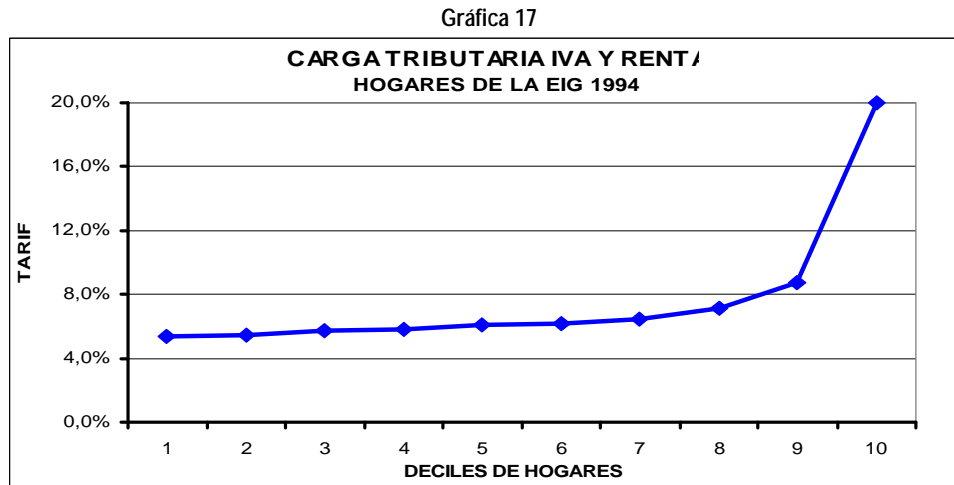
La composición de los pagos tributarios también varía, pues para el conjunto de los hogares el 54% de los tributos corresponden al IVA y el 46% al impuesto sobre la renta. En las personas naturales declarantes de renta los mismos porcentajes son 26% y 74% respectivamente.

En los 5 primeros deciles de los hogares no se paga impuesto sobre la renta y para los deciles 6 a 9 el principal tributo es el IVA. Solamente en el decil 10 el impuesto sobre la renta es más significativo que el IVA. Otra forma de leer el Cuadro 33 es que el IVA lo pagan todos los hogares colombianos mientras que el impuesto sobre la renta está fundamentalmente concentrado en los deciles 9 y 10.

Estas características se manifiestan inmediatamente en la tarifa efectiva o carga tributaria, que en los 8 primeros deciles recoge básicamente la incidencia del IVA mientras que en el decil 9, y extraordinariamente en el decil 10, reflejan claramente la imposición sobre la renta. La tarifa del último decil (20%) más que duplica la carga tributaria del decil 9 (8,7%).

Con base en esta información se puede indicar que el hogar colombiano promedio en el año 2003, recibía rentas anuales por valor de \$21,8 millones (5,5 salarios mínimos mensuales), de los cuales debía pagar \$1,2 millones a título de impuesto sobre la renta y \$1,4 millones de IVA. En conjunto los dos impuestos implican una carga tributaria del 11,6%, como se ilustra en la Gráfica 17.

El nivel de concentración de los ingresos antes de impuestos en los hogares es de 44% según el índice de Gini. Por su parte, los impuestos de renta e IVA se distribuyen con un patrón más concentrado, (Gini de 65%), principalmente por la alta imposición de renta sobre los dos últimos deciles. El resultado es una mejor distribución de los ingresos después de impuestos o ingresos disponibles, variable en la que el índice de Gini se reduce en cerca de 3 puntos (41%). En todo caso se advierte que la redistribución tiene especial impacto al interior del último decil de los hogares.



FUENTE: DANE. Encuesta de Ingresos y Gastos 1994.
CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

4.3. Efectos sobre los asalariados

Con base en la Encuesta Continua de Hogares realizada periódicamente por el DANE, se construyó el escenario que se presenta en el Cuadro 34. En este ejercicio se consideran además de la remuneración de los asalariados, sus principales beneficios tributarios, tales como la exención del 25%, las reducciones de la base imponible relacionadas con los aportes voluntarios u obligatorios a fondos de pensiones, los depósitos en cuentas de ahorro para el fomento de la construcción “AFC”, la deducción por intereses de vivienda o por gastos en salud y educación.

Cuadro 34
PAGOS MENSUALES DE IVA Y RENTA PARA ASALARIADOS POR DECIL
ENCUESTA CONTINUA DE HOOGRES DANE
Miles de pesos 2003

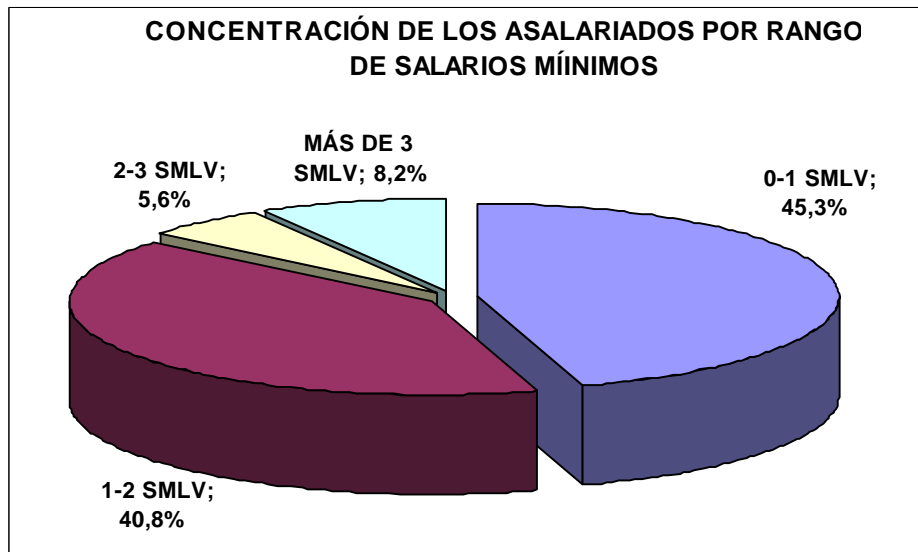
DECIL	SALARIO PROMEDIO	IMPUESTO DE RENTA	IVA	TOTAL RENTA + IVA	SALARIO DISPONIBLE PROMEDIO	CARGA TRIBUTARIA
1	49	0,0	2,6	2,6	46	5,3%
2	116	0,0	6,1	6,1	110	5,3%
3	155	0,0	8,2	8,2	147	5,3%
4	192	0,0	10,1	10,1	182	5,3%
5	314	0,0	16,5	16,5	298	5,3%
6	372	0,0	19,6	19,6	353	5,3%
7	399	0,0	21,0	21,0	378	5,3%
8	474	0,0	25,1	25,1	449	5,3%
9	680	0,0	37,0	37,0	643	5,4%
10	1845	39,3	114,8	154,1	1691	8,4%
PROMEDIO TOTAL	462	4,0	26,2	30,2	431	6,5%
INDICE DE GINI	48,69%			56,66%	48,14%	

FUENTE: DANE. Encuesta Continua de Hogares
CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

Anualizando las cifras mensuales que allí se presentan, se advierte que el asalariado promedio del año 2003 obtenía rentas por valor de \$5,5 millones, de los cuales debía aportar el 6,5% para el pago de impuestos, \$0,31 millones correspondientes al IVA y \$0,05 millones en impuesto sobre la renta.

En el caso de los asalariados se ratifica que su contribución fiscal se realiza casi en su totalidad a través del IVA. Los 9 primeros deciles de la distribución de asalariados no pagan impuesto sobre la renta, y ello ocurre así, en primer lugar por la existencia de un amplio mínimo exento en el diseño de este impuesto pero también por una enorme concentración de los salarios (sólo el 8% de los asalariados percibe más de 3 salarios mínimos, como se muestra en la Gráfica 18).

Gráfica 18



FUENTE: DANE. Encuesta Continua de Hogares
CALCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

El grado de concentración de los salarios es 48,7% según el índice de Gini y después de la aplicación de los impuestos este índice permanece casi invariante (48,1%), resultado que debe atribuirse a la escasa capacidad del IVA para lograr redistribución en el ingreso, por razón de la cercanía de las tarifas efectivas entre deciles, que implican básicamente la misma carga tributaria para la mayoría de la población de asalariados.

En el Cuadro 35 se presenta la información de la Encuesta Continua de Hogares según niveles de salarios mínimos. Se ratifica que el impuesto sobre la renta está muy concentrado en un pequeño número de personas. Solamente los asalariados que reciben un ingreso superior a 7 salarios mínimos pagan el impuesto sobre la renta vía retención en la fuente o presentado su declaración privada, y en dichos niveles únicamente se encuentra menos del 2% de la población de asalariados.

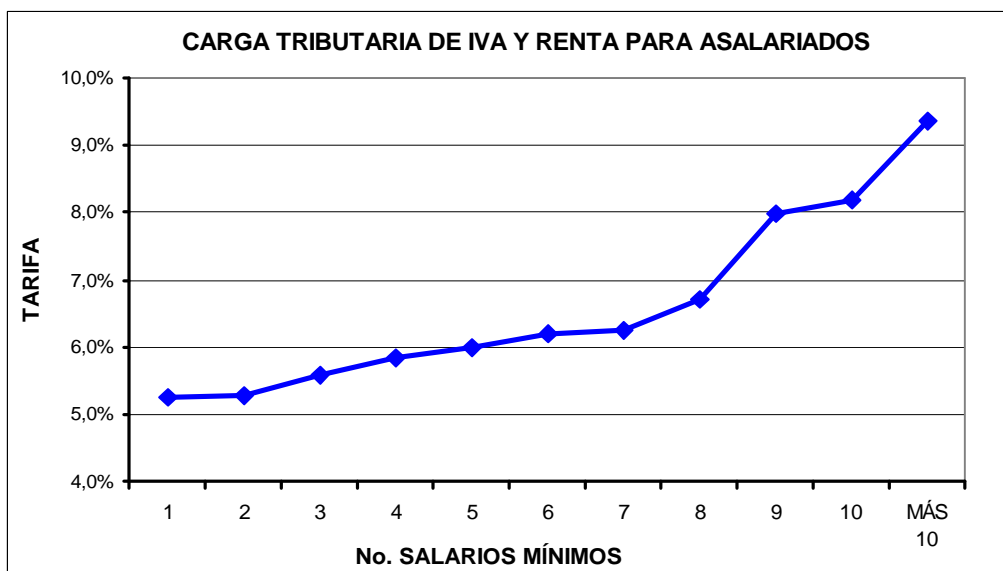
Cuadro 35
PAGOS MENSUALES DE IVA Y RENTA PARA ASALARIADOS POR SALARIOS MÍNIMOS
ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES DANE
 Miles de pesos 2003

RANGOS DE INGRES SMLV		SALARIO PROMEDIO MES	ASALARIADOS (Miles)	ACUMULADO DE ASALARIADOS %	IMPUESTO DE RENTA	IVA	TOTAL RENTA+IVA	INGRESO DISPONIBLE	TARIFA EFECTIVA
DESDE	HASTA								
0	1	144	7.808	45,3%	0	8	8	136	5,3%
1	2	439	7.040	86,1%	0	23	23	416	5,3%
2	3	812	973	91,8%	0	45	45	766	5,6%
3	4	1.159	567	95,1%	0	68	68	1.091	5,8%
4	5	1.528	274	96,6%	0	91	91	1.437	6,0%
5	6	1.865	241	98,0%	0	116	116	1.749	6,2%
6	7	2.146	61	98,4%	0	134	134	2.012	6,2%
7	8	2.520	129	99,1%	10	159	169	2.351	6,7%
8	9	2.824	28	99,3%	47	178	225	2.598	8,0%
9	10	3.199	60	99,7%	60	202	262	2.937	8,2%
10	...	3.523	59	100,0%	101	229	330	3.193	9,4%
PROMEDIO TOTAL		462			4	26	30	431	6,5%

FUENTE: DANE. Encuesta Continua de Hogares
 CÁLCULOS: DIAN.Oficina de Estudios Económicos

La gráfica 19 muestra el perfil de la progresividad en el grupo asalariados, y aunque en sentido estricto la pendiente de la curva es creciente, esta inclinación no es muy significativa.

Gráfica 19



FUENTE: DANE. Encuesta Continua de Hogares
CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

En el Cuadro 36 se comparan los tres escenarios analizados con base en algunos parámetros. En general se observa que la estructura tributaria del orden nacional, vista a través de los impuestos de renta y al valor agregado no producen mayores niveles de concentración y por tanto no puede afirmarse que se trata de un sistema regresivo.

Cuadro 36
INDICADORES DE LA PROGRESIVIDAD CONJUNTA DEL IVA Y EL IMPUESTO DE RENTA

GRUPOS	PERSONAS NATURALES DECLARANTES	HOGARES	ASALARIADOS
INGRESO O RENTA PROMEDIO (Millones de pesos)	55,99	21,81	5,54
CARGA TRIBUTARIA	25,70%	11,60%	6,50%
% IVA EN PAGO DE IMPUESTOS	25,97%	54,34%	86,82%
% RENTA EN PAGO DE IMPUESTOS	74,03%	45,66%	13,18%
GINI ANTES DE IMPUESTOS	57,98%	43,92%	48,69%
GINI DESPUÉS DE IMPUESTOS	51,35%	41,12%	48,14%
TARIFA CONJUNTA DECIL 1	5,79%	5,37%	5,25%
TARIFA CONJUNTA DECIL 10	35,88%	20,02%	8,35%

CÁLCULOS: DIAN. Oficina de Estudios Económicos

Sin embargo, tampoco puede señalarse de manera categórica que el sistema tributario nacional sea progresivo y que logre avances importantes en la redistribución del ingreso. Las Gráficas 16, 17 y 19 muestran el perfil de la carga tributaria para los tres grupos de contribuyentes considerados y claramente se advierte que la inclinación más fuerte se registra en el caso de las personas naturales declarantes, esta pendiente es más moderada para los hogares colombianos y mucho más suave en el caso de los asalariados.

Las tarifas estimadas para los extremos de la distribución también apoyan esta observación. Mientras la carga tributaria de las personas naturales declarantes de renta oscila entre 6% y 36%, tal variación se mueve entre 5% y 20% en los hogares, mientras que para la población de asalariados los extremos tarifarios no difieren tanto, 5% en el decil 1 y 8% para el decil 10.

Los índices de Gini calculados antes y después de impuestos muestran que la actual estructura tributaria colombiana del orden nacional, tiene una capacidad notablemente diferenciada para promover la redistribución del ingreso. Los impuestos de renta y al valor agregado, particularmente el primero de ellos, permiten reducir en 7 puntos de Gini la concentración del ingreso entre las personas naturales que declaran renta. En el conjunto de los hogares colombianos esa capacidad se reduce a 3 puntos y es totalmente inocua para los asalariados.

5. Conclusiones

El IVA correspondiente a la Ley 863 de 2003 no es un impuesto regresivo. Los hogares colombianos pagan por este impuesto un 6,3% de sus ingresos y la tarifa no difiere mucho entre deciles. Si bien los hogares de menores ingresos destinan la totalidad o la mayor parte de sus ingresos al consumo, bienes y servicios básicos, como los alimentos primarios, el arriendo, el transporte, la salud y la educación, no se gravan con el IVA, produciendo el carácter inocuo de este tributo frente a la redistribución del ingreso.

Dentro de las personas naturales declarantes de renta, los 6 primeros deciles soportan una carga tributaria más elevada por los pagos de IVA que por el impuesto sobre la renta. En los 4 últimos deciles se invierte esta relación y en general, la contribución del impuesto sobre la renta en este grupo de contribuyentes triplica el aporte del IVA.

El 90% de los hogares colombianos pagan más IVA que impuesto sobre la renta. Únicamente en el decil 10 se invierte este orden, y para los hogares allí situados el IVA es la mitad del impuesto sobre la renta.

En el caso de los asalariados, tan sólo el 2% de esta población paga el impuesto sobre la renta, pero aún dentro de este subgrupo constituido por los asalariados con mejor remuneración, los pagos por IVA superan los aportes realizados a través del impuesto sobre la renta. La baja contribución al pago de este tributo se explica en primer lugar por el nivel de la exención mínima para la renta gravable y por la exención adicional del 25% de los ingresos laborales. Sin embargo, también tiene gran relevancia en este resultado la enorme concentración de asalariados en niveles muy bajos de remuneración, pues alrededor del 92% de los asalariados devengan 3 o menos salarios mínimos.

Por otra parte, se concluye también que el impuesto sobre la renta de las personas naturales no puede evaluarse exclusivamente a través de las rentas e impuestos reportados en las declaraciones tributarias personales. Es preciso integrar adicionalmente el pago de impuestos que las mismas personas realizan a través de las empresas, con cargo a las utilidades generadas por la propiedad accionaria o la participación en las firmas.

Con base en las declaraciones de renta del año 2003 se encontró que para el promedio de las personas naturales, el 34% de su base gravable está conformada por las utilidades derivadas de la propiedad empresarial y un 50% es producto de otras fuentes como los pagos laborales (salarios, honorarios, servicios) o resultado de actividades económicas no laborales ejercidas como persona natural.

Si se evalúan únicamente la renta gravable y el impuesto básico reportados en las declaraciones personales, la tarifa promedio de las personas naturales declarantes de renta es 10,8%.

Cuando se añaden los efectos de beneficios tributarios como las rentas exentas, la deducción especial por inversión en activos fijos y los descuentos tributarios, así como la sobreimposición atribuible a la sobretasa transitoria del 10% en el impuesto sobre la renta y los tributos complementarios de remesas y ganancias ocasionales, la tarifa promedio de estos contribuyentes desciende al 9,1%. Es decir, que los beneficios tributarios priman por encima de la sobreimposición temporal.

Los dos principales beneficios tributarios considerados (rentas exentas y la deducción por inversión en activos fijos productivos) son incentivos regresivos. Estos tratamientos preferenciales son aprovechados básicamente por los declarantes de renta de los últimos deciles de la distribución.

La tarifa promedio cambia significativamente cuando se integran al análisis las utilidades por la propiedad empresarial y los impuestos que se pagan por ellas. Con una tarifa del 38,5% sobre dicho componente de la base gravable la tarifa promedio de las personas naturales declarantes se eleva hasta el 19%.

En el escenario más general, donde se incorporan los efectos de los beneficios tributarios, de la sobreimposición y de los impuestos pagados en las empresas, se constata que el impuesto sobre la renta para las personas naturales declarantes es progresivo, permitiendo que la muy alta concentración de la renta (índice de Gini de 58%) se reduzca en 7 puntos (Gini de 51% para la renta disponible).

Los índices de Gini calculados antes y después de impuestos muestran que la actual estructura tributaria colombiana del orden nacional, tiene una capacidad notablemente diferenciada para promover la redistribución del ingreso. Los impuestos de renta y al valor agregado, particularmente el primero de ellos, permiten reducir en 7 puntos de Gini la concentración del ingreso entre las personas naturales que declaran renta, pero en el conjunto de los hogares colombianos esa capacidad se reduce a 3 puntos y es totalmente inocua para los asalariados, que fundamentalmente pagan IVA, con patrones de concentración que son iguales con o sin impuestos.

Bibliografía

Ávila, J., Cruz A. y Orduña, R. (2001). *Progresividad en los impuestos a las ventas y renta de personas naturales*. DIAN, Oficina de Estudios Económicos. Cuadernos de Trabajo No. 018-061.

Contraloría General de la República – Colombia. (1995). *Impacto nacional y regional de la gestión pública sobre la equidad*. Informe del Contralor General de la República sobre la situación de finanzas del Estado 1995.

DIAN. *Cartillas de instrucciones. Declaración de Renta y Complementarios*. Años gravables 2003, 2004 y 2005.

Musgrave, R. A. y Musgrave P. (1992). *Enfoques de la equidad tributaria*. Hacienda Pública: Teórica y Aplicada. Mc. Graw Hill. 5ª. Edición.

Pascual, M., Sarabia, J.M. (2003). *La medición de la equidad en la implementación de los sistemas impositivos*. Instituto de Estudios Fiscales. Doc. No. 21/03.

Sánchez, F., Espinosa S. (2005). *Impuestos y Reformas Tributarias en Colombia, 1980 – 2003*. Documento CEDE 2005-11, Universidad de los Andes, febrero.

Zapata, J.G., Ariza, N. (2005). *Eficiencia y Equidad de la política tributaria y su relación con el gasto público en la Comunidad Andina – El caso de Colombia* – .BID-DNP, julio.

Zee, H.(2005). *Personal Income Tax Reform: Concepts, Issues and Comparative Country developments*. Fondo Monetario Internacional, abril.